

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CONTENIDO

CAPITULO I	Resumen ejecutivo de la actividad de la empresa.
CAPITULO II	Objetivo y alcances.
CAPITULO III	Liderazgo, compromiso, política y objetivos de seguridad, política de control de los niveles de alcohol y política de prevención de hostigamiento sexual.
CAPITULO IV	Atribuciones y obligaciones.
CAPITULO V	Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
CAPITULO VI	Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
CAPITULO VII	Estándares de control de peligros existentes y riesgos evaluados.
CAPITULO VIII	Preparación y respuesta para casos de emergencia.
CAPITULO IX	Medidas para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
CAPITULO X	Disposiciones complementarias.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO I - RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

ICATOM, es una empresa agroindustrial, fundada en el año 1995 dedicada desde sus inicios principalmente a la producción de Pasta de Tomate.

ICATOM es una empresa filial de EMPRESAS IANSA (principal productor de azúcar en Chile), la cual pertenece al Holding de ED&F MAN de Inglaterra, que tiene operaciones en 59 países y es uno de los principales proveedores en el mundo de azúcar, melaza, piensos, aceites tropicales, caucho, biocombustibles, café y los servicios de gestión de riesgo.

Con el correr de los años ICATOM se ha desarrollado en la agroindustria ampliando su giro e incorporando nuevas unidades de negocio como son: la producción de tomates frescos, la producción de congelados y el servicio de preparación de plantines, negocios que a la fecha también están logrando posicionarse en el mercado por su calidad y por la confianza ya ganada y reconocida de ICATOM en el medio.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO II - OBJETIVO Y ALCANCES

OBJETIVO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como objetivos

- a. Establecer y garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, salvaguardando la integridad física y psicosocial del colaborador y asegurando la continuidad operativa a través de la prevención y el mejoramiento continuo de dichas condiciones.
- b. Promover la cultura de prevención de riesgos laborales en los colaboradores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Proveer la normativa técnica y legal que garantice las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCES

Artículo 2.- Este reglamento aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la empresa, en todas sus instalaciones. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente el empleador, todos los colaboradores, los contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO III - LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLITICA DE SEGURIDAD

LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 3.- La Gerencia General se compromete a liderar y brindar los recursos para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable y para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud a fin de lograr con éxito la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada colaborador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código: IC-SSO-PO-01)

Artículo 4.- **ICATOM S.A.** es una empresa agroindustrial dedicada a la producción, transformación y comercialización de diversos productos agroindustriales. Considera a sus colaboradores como el activo más importante por lo cual es prioridad de la empresa mantener los más altos estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, para lo cual asume los siguientes compromisos:

1. Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable, a través del uso adecuado de las herramientas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Cumplir con los requisitos legales aplicables y con otras exigencias que la organización suscriba en relación a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
3. Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de sus labores.
4. Sensibilizar con nuestras acciones orientadas a la prevención de riesgos a todas las partes interesadas.
5. Garantizar la participación de todos los miembros de Icatom en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, facilitar el acceso y difusión de la información sobre el mismo y orientar su compatibilidad con los otros sistemas de gestión de la empresa.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Promover la mejora continua, optimizando el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el establecimiento de un sistema de controles y auditorías.

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código: IC-SSO-PO-01)

Artículo 5.- ICATOM S.A centra sus objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar y comprende los siguientes puntos:

- Reducir los riesgos laborales en las actividades que se realizan en la empresa ICATOM S.A.
- Reducir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en la empresa ICATOM S.A.
- Promover la mejora continua de los procesos mediante la gestión del cambio y la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.

POLÍTICA DE CONTROL DE LOS NIVELES DE ALCOHOL (Código: IC-SSO-PO-02)

Artículo 6.- ICATOM S.A consciente de que el consumo de alcohol puede ocasionar accidentes o fallas en las operaciones al no estar en total uso de sus facultades producto de la ingesta de alcohol, establece los siguientes compromisos:

- No permitir que los trabajadores asistan a cumplir sus labores diarias habiendo consumido alcohol más allá de los límites que las normas establecen como máximo; en el caso de los trabajadores cuyos puestos impliquen el uso de maquinarias, vehículos o equipos cuyo uso negligente los ponga en riesgo de sufrir u ocasionar un accidente el límite se establece en 0.
- No permitir la venta de alcohol dentro de las Instalaciones de la Empresa (Icatom), así como el traslado no autorizado en vehículos de la Empresa.
- Promover y participar activamente en la difusión, capacitación y sensibilización sobre la problemática del consumo de alcohol con el apoyo de profesionales y de entidades especializadas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

4. Realizar test de alcoholemia a los trabajadores involucrados en un accidente de trabajo, así como a aquellos que muestren síntomas evidentes de estar bajo los efectos del alcohol.
5. Realizar test de alcoholemia forma aleatoria en festividades o feriados largos.
6. Realizar test de alcoholemia de manera inopinada a trabajadores cuyos puestos impliquen el uso de maquinarias, vehículos o equipos cuyo uso negligente los ponga en riesgo de sufrir u ocasionar un accidente.
7. La empresa se reserva el derecho de permitir o no permitir el ingreso al puesto de trabajo en caso de comprobarse la ingesta de alcohol.
8. Sancionar en acuerdo a las normas vigentes y a través de RRHH a los trabajadores que sean detectados con niveles no permitidos de alcohol en la sangre.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL (Código: IC-SSO-PO-04)

Artículo 7.- En ICATOM S.A. nos comprometemos a brindar un ambiente sano, seguro y adecuado a nuestros trabajadores libre de conductas que representen hostigamiento sexual.

Para prevenir el hostigamiento sexual en la compañía, ICATOM asume los siguientes compromisos:

1. Implementar mecanismos que erradiquen el hostigamiento sexual, contando con el involucramiento de todas las partes interesadas y liderados por la alta dirección.
2. Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del hostigamiento sexual y defender el derecho de todos(as) los(as) trabajadores(as) para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que se integre la prevención de estas conductas en la organización.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

3. Implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique hostigamiento sexual y brindar los recursos necesarios para alcanzar un entorno laboral digno.
4. Salvaguardar la información que sea recolectada y tramitar de manera oportuna y eficaz las quejas presentadas en torno al hostigamiento sexual

Para mayor explicación ICATOM ha desarrollado un “Procedimiento para el tratamiento de casos de hostigamiento sexual” registrado con código IC-GH-PR-10 al que podrán acceder, solicitándolo en el área de Gestión Humana.

CAPITULO IV - ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Del Empleador

Artículo 8.- El empleador asume la responsabilidad en la organización del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se compromete a:

- a. Garantizar la seguridad y la salud de los colaboradores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- b. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes, controlando o eliminando los riesgos.
- c. Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales.
- d. Practicar exámenes médicos antes durante y al término de la relación laboral a los colaboradores acordes con los riesgos a los que se encuentran expuestos.
- e. Garantizar que las elecciones de los representantes de los colaboradores se realicen a través de un proceso democrático, llevado a cabo por los mismos colaboradores.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- f. Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo asignando los recursos necesarios.
- g. Garantizar, oportuna y apropiadamente la capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo en el puesto de trabajo o función específica durante la contratación, el desempeño de la labor y cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo y en la tecnología.
- h. Proporcionar a sus colaboradores los equipos de protección personal de acuerdo a la labor que realizan, y dotar de resguardos y dispositivos de seguridad necesarios a las máquinas a fin de evitar accidentes de trabajo.
- i. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- j. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la industria y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- k. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- l. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales a través de la inducción, entrenamiento, capacitación y formación de los colaboradores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos y promover también el deber de prevención en seguridad y salud de los colaboradores que presten servicios en las instalaciones de la empresa, así como de sus visitantes y usuarios.
- m. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- n. Garantizar la protección de los colaboradores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo y adoptar el enfoque de género para la determinación de la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos, así como para evitar la exposición de las colaboradoras embarazadas o en periodo de lactancia a labores peligrosas.
- o. No emplear adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas que puedan afectar su desarrollo físico y mental.
- p. Informar a los colaboradores sobre las razones para la realización de los exámenes ocupacionales e investigaciones sobre los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 9.- Son funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Aprobar el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionada con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p. Reportar a la máxima autoridad de la empresa el accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.
- q. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurridos.
- r. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- s. Llevar en el libro de actas el control de cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o las condiciones las exijas.

De los Supervisores, Jefes y Gerentes.

Artículo 10.- Los Supervisores, Jefes y Gerentes son responsables de la seguridad del proceso a su cargo, del personal, máquinas, equipos y herramientas.

Artículo 11.- Es responsabilidad de Supervisores, Jefes y Gerentes asegurar que los colaboradores reciban las capacitaciones y entrenamientos según la necesidad de la labor que va realizar y los peligros existentes.

Artículo 12.- Los Supervisores, Jefes y Gerentes son responsables de la seguridad de los proveedores, contratistas y visitas a su cargo, para lo cual deberán hacer cumplir las disposiciones de la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 13.- Es obligación de los Supervisores, Jefes y Gerentes dar a conocer al área de Seguridad de la empresa sobre los proyectos, ampliaciones, modificaciones, etc. de su área para que en conjunto se realice la evaluación de riesgos y adopción de medidas de seguridad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

De los Colaboradores:

Artículo 14.- Los colaboradores o sus representantes tienen la obligación de revisar los programas de capacitación y entrenamiento en seguridad y salud ocupacional y participar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, formular recomendaciones al respecto y sugerir medidas de control.

Artículo 15.- Los colaboradores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos.

Artículo 16.- En materia de prevención de riesgos laborales el colaborador incluido el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Usar adecuadamente los instrumentos, materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, previa capacitación e información sobre su uso.
- c. NO operar ni manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d. Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- e. Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- f. Deben informar a su Jefe Inmediato y al Área de Seguridad de la Empresa en caso de producirse un accidente o incidente en el área de trabajo.
- g. Ningún colaborador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- h. Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- i. Al realizar su trabajo, evitarán exponerse a peligros que atenten su integridad física, por lo que seguirán los procedimientos de trabajo establecidos con el fin de minimizar los riesgos.
- j. Informar al supervisor del área toda condición o práctica insegura, que pueda poner en riesgo la seguridad de los colaboradores.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- k. Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

De los Contratistas y Empresas de Servicios

Artículo 17.- El personal que labora bajo la modalidad deberá cumplir con la normativa de la organización.

Toda empresa contratista o sub contratista deberá garantizar:

- a. La coordinación de la gestión en la prevención de riesgos laborales.
- b. La seguridad y salud de los colaboradores.
- c. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- e. El cumplimiento y presentación de los requisitos exigidos por el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, tales como:
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión (SCTR).
 - Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE).
 - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO).
 - Relación de equipos, maquinarias y/o herramientas que se emplearán para el desarrollo de sus labores, las cuales deberán contar con la certificación de operatividad correspondiente (en los casos que aplique), e ingresar en perfecto estado y limpias.
 - Equipos de protección personal (EPP's) de acuerdo al tipo de labores a realizar, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado y limpios.
 - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Asimismo, el Certificado de Vacunación de COVID-19 (esquema completo según la normativa nacional vigente).

A su vez, deberán completar el formato de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y los Permisos Escritos para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR), los cuales deberán ser solicitados en el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 18.- Las infracciones en Seguridad y salud en el Trabajo se calificarán de Leves, Graves y Muy Graves, en atención a lo señalado a continuación.

Son infracciones leves:

- La falta de orden y limpieza en área de trabajo que no implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
- No dar cuenta de forma rápida y oportuna a su Jefe inmediato y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), de los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos.
- No usar su Equipo de Protección Personal en casos que no implique riesgos para su integridad física y salud del trabajador.
- Correr por alguna zona productiva de la empresa.
- Pasar sobre o por debajo de muros, cercas, rejas u otras delimitaciones.
- Realizar levantamiento de carga de forma inadecuada.
- Utilizar herramientas defectuosas, artesanales y/o hechas.
- Otras que van en contra de lo indicado en el presente reglamento que generen condiciones de riesgo moderado.

Son infracciones graves:

- Cometer de forma reiterada una infracción leve.
- La falta de orden y limpieza en área de trabajo que implique riesgo para la integridad física y salud de los trabajadores.
- No cumplir o no completar los exámenes de reconocimiento médico que determine la empresa.
- No cumplir con los Procedimientos de Trabajo Seguro que atente contra su integridad física y salud de los trabajadores.
- No asistir a las inducciones, capacitaciones y Simulacros programados.
- Manipular productos químicos sin las medidas de prevención establecidas.
- No corregir las observaciones de seguridad producto de una inspección, cuando la observación implique un riesgo moderado para la integridad física y salud de los trabajadores.
- Ingresar a zonas o áreas restringidas y/o no permitidas.
- Conducir a una velocidad mayor a 10 KPH dentro de la empresa.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- j. Utilizar Equipos y/o herramientas de forma inadecuada.
- k. No usar su Equipo de Protección Personal en casos que atenten contra su integridad física y salud al realizar trabajos que no sean considerados de alto riesgo.
- l. No comunicar dentro de las 24 horas siguientes la utilización de un extintor de la empresa.
- m. Manipular innecesariamente y/o dejar inactivo los equipos de emergencias.
- n. Impedir el trabajo de inspección de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- i) Otras que van en contra de lo indicado en el presente reglamento que generen condiciones de riesgo importante.

Son infracciones Muy Graves:

- a. Cometer de forma reiterada una infracción Grave.
- b. Manipular Equipos y Maquinarias (Montacargas, apilador, motores, tableros, etc.) sin ser capacitados y sin autorización.
- c. Designar y/o reemplazar a otro trabajador en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ellas se derive un riesgo grave para la salud o grave inminente para la seguridad de los trabajadores.
- d. No usar su Equipo de Protección Personal en casos que atenten contra su integridad física y salud al realizar trabajos que sean considerados de alto riesgo.
- e. Realizar trabajos de alto riesgo sin comunicar al área de SSOMA.
- f. No corregir las observaciones de seguridad o no adoptar las medidas preventivas necesarias aplicables a las condiciones de trabajo de las que se derive un riesgo grave y/o inminente.
- g. Realizar actos y permitir o generar condiciones inseguras.
- j) Otras que van en contra de lo indicado en el presente reglamento que generen condiciones de riesgo intolerable.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

DE LAS SANCIONES:

Artículo 19.- ICATOM aplicará las sanciones que establezcan las disposiciones legales vigentes ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 20.- Los colaboradores que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento Interno, serán sancionados por el Área de Gestión Humana de acuerdo a la gravedad de la falta o infracción cometida. Entre las sanciones a las que se harán acreedores los colaboradores que incumplan lo establecido en el presente reglamento, se encuentran:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Suspensión
4. Despido, por la omisión de cualquiera de las faltas establecidas en el Artículo 25º del Decreto Supremo N° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad, en tanto se encuentre relacionada con el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 21.- Las amonestaciones escritas se harán a través de papeletas de la siguiente forma:

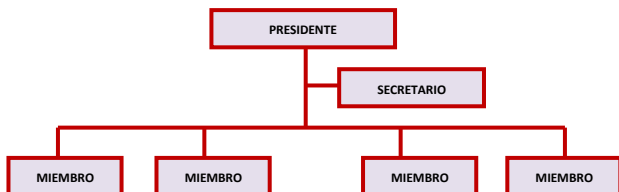
- **Primera Papeleta:** El trabajador la recibirá por acciones u omisiones que pongan en peligro su integridad o la de sus compañeros y que no constituyan riesgos intolerables.
- **Segunda Papeleta:** Por la reincidencia de actos señalados para la primera papeleta, o por actos que constituyan riesgos moderados. Todo colaborador que cometa estos actos sub estándar deberá volver a recibir una inducción sobre condiciones de seguridad adecuadas, para recordar las normas y procedimientos de seguridad en la empresa y afianzar el aprendizaje sobre los mismos.
- **Tercera Papeleta:** Por actos reiterativos sobre lo indicado para la primera y segunda papeleta, el colaborador que sea acreedor de una tercera papeleta, es pasible de una suspensión no menor a 1 día ni mayor de 5.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 22.- La empresa constituirá un Comité de Seguridad y salud en el trabajo, el que se registrará por las disposiciones emanadas por la autoridad competente, elaborando para este fin un procedimiento interno de trabajo.



Artículo 23.- Los colaboradores deben elegir a sus representantes o delegados, quienes integran el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 24.- El comité tiene la facultad de sancionar las faltas de los colaboradores relacionados a la seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y de Gestión Humana, desde una amonestación hasta una suspensión por tres días.

Artículo 25.- ICATOM, adoptará el siguiente organigrama para el Comité, el cual deberá de conformarse en forma paritaria, 6 miembros titulares y 4 miembros suplentes representante del colaborador y 6 miembros titulares y 4 miembros suplentes representantes del empleador.

Artículo 26.- Son funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Aprobar el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- d. Participar en la elaboración, aprobación puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Aprobar el plan anual de capacitación de los colaboradores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- f. Promover que todos los nuevos colaboradores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionada con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- h. Asegurar que los colaboradores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los colaboradores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los colaboradores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - ✓ Reportar a la máxima autoridad de la empresa el accidente mortal o el incidente peligroso de manera inmediata.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurridos.
- ✓ Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Llevar en el libro de actas el control de cumplimiento de los acuerdos.
- ✓ Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o las condiciones las exijas.

Del Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente

Artículo 27.- ICATOM dentro de su estructura orgánica cuenta con un área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, liderada por su respectiva jefatura, quien tiene a su cargo el personal necesario para llevar a cabo las actividades propias de prevención de riesgos, esta área se encargará de planificar, organizar, dirigir y controlar los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- ✓ El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, trabaja en estrecha relación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y asesora y asiste a todos los niveles de la organización en lo concerniente a Seguridad e Higiene Industrial.
- ✓ Proporciona información y asistencia necesaria para que los encargados de los diferentes procesos desempeñen en forma segura sus labores.
- ✓ Realiza las inspecciones rutinarias y planeadas a las actividades, áreas, instalaciones máquinas, equipos verificando el cumplimiento de las normas establecidas para identificar actos y condiciones inseguras.
- ✓ Elabora las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la empresa.
- ✓ Mantiene los Registros de las Investigaciones de cada accidente y las medidas correctivas adoptadas.
- ✓ Elabora los procedimientos de preparación y respuesta a emergencias, así como otros documentos necesarios para el buen

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

desempeño de la organización respecto a la seguridad y salud ocupacional y mantiene los respectivos registros.

- ✓ El área de Seguridad vigila el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Seguridad y hace cumplir las disposiciones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Asesora y supervisa los programas de seguridad de la empresa, la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos, así como el uso de las sustancias utilizadas en el trabajo.
- ✓ Capacita, entrena y brinda inducción sobre seguridad, salud, higiene y ergonomía así mismo dirige y coordina lo necesario para el desarrollo de capacitación que realizada por profesionales u organizaciones externas sobre el tema.
- ✓ Identifica y evalúa los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- ✓ Vigila los factores del medio ambiente de trabajo y las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los colaboradores.
- ✓ Asiste en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.

Artículo 28.- Organizar y coordinar la realización de exámenes ocupacionales que se deben realizar a los colaboradores, antes durante y después del vínculo laboral, así como los primeros auxilios y atención de urgencias.

Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 29.- El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en coordinación con el Comité de SST, elaborará programas para cumplir con los objetivos contenidos en el presente reglamento y demás disposiciones.

Artículo 30.- Los Programas de Seguridad y Salud en el trabajo deberán incluir puntos como:

- a. Investigación, estadísticas y prevención de accidentes.
- b. Equipos de protección personal
- c. Señalización de Seguridad Industrial
- d. Inspecciones de Seguridad Industrial
- e. Monitoreo de agentes ambientales del trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- f. Capacitación/ entrenamiento en Seguridad y salud en el trabajo.
- g. Capacitación, entrenamiento de Brigadas y simulacros.

Artículo 31.- El Comité aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud de la empresa. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.

Cronograma

Artículo 32.- Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente elaborará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La empresa prestara todo el apoyo para la ejecución del programa anual.

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Artículo 33.- El área de seguridad en coordinación con los Supervisores o Jefes de área deben realizar la Identificación de peligros y Evaluación de riesgos en su área de trabajo.

Artículo 34.- Para la identificación de peligros se debe considerar:

- a. Trabajos y tareas rutinarias, y aquellos que son ocasionales de importancia que se lleven a cabo por personal propio o terceros.
- b. Todas las etapas del proceso.
- c. Las condiciones del ambiente de trabajo.
- d. En la Identificación de Peligros se considerarán todas las fuentes posibles, independientemente del prejuicio que se tenga sobre su importancia.
- e. Los riesgos generados de cada fuente de peligro serán evaluados, para determinar su nivel y tomar acciones de control.
- f. Concluida la etapa de Identificación de Peligros, de acuerdo al nivel de riesgo se implementarán las medidas de control.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Mapa de Riesgos

Artículo 35.- El Mapa de riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención, el mapa de riesgos será elaborado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

Asistencia Social

Artículo 36.- Se encarga de la derivación del personal accidentado a centros de atención médica y realiza el seguimiento cuando los colaboradores son trasladados hacia los mismos, para verificar la evolución del paciente.

Artículo 37.- Deberá compartir información con el Área de Seguridad, referente a problemas físicos y/o psicológicos que puedan desencadenar accidentes laborales, la que debe ser proporcionada en forma oportuna.

CAPITULO V - ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES

Del Proceso de Pasta de Tomate

Artículo 38.- Debemos de considerar que en la unidad de Pasta de Tomate se desarrollan las siguientes actividades: Recepción y pesado de materia prima, alimentación de materia prima, lavado, selección, Monitoreo de funcionamiento de equipos, producción de pasta, envasado, traslado de producto para almacén, trabajo en calderas, monitoreo de control de calidad, mantenimiento, limpieza, etc.

Artículo 39.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: tránsito de vehículos, resbalar por escaleras, exposición prolongada al sol, movimientos repetitivos, caídas a desnivel, carga postural estática, presencia de humedad y agua, superficies resbalosas, exposición a altos niveles de ruido, contacto con tableros y equipos energizados, contacto con superficies calientes, trabajo con máquinas en movimiento,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

superficies cortantes, trabajos de carga, exposición a vibraciones, trabajos con objetos punzocortantes, en altura, en espacio confinado, etc.

Artículo 40.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos para todas las áreas dentro de la unidad de Pasta de tomate:

- Usar correctamente los equipos de protección personal como mandil, guantes de látex o nitrilo, casco, botas de jebe con puntera de seguridad y protectores auditivos. Para trabajos de mantenimiento además zapatos, casco y guantes dieléctricos para trabajos con energía eléctrica; careta, mandil y guantes de cuero cromo para soldar y arnés y línea de anclaje para trabajos en altura. Cualquier uniforme debe poseer cintas reflectivas.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Verificar que el área de trabajo e instalaciones estén en buenas condiciones.
- Mantener el área ordenada y limpia.
- Realizar continuamente limpieza a los pisos para evitar resbalar con algún residuo de material vegetal.
- No generar aglomeraciones o exceder el número de personas que puede trabajar en el área.
- Desplazarse por el área caminando y no corriendo.
- Realizar rotación de actividad o considerar dentro de la jornada períodos de descanso si la actividad es repetitiva.
- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- Respetar cargas máximas a levantar (25 Kg. Varón y 15 Kg. Mujer).
- Mantener los pasillos y lugares de tránsito sin obstáculos.
- No tocar superficies calientes de equipos, maquinaria, ni manipularlas si no se está autorizado.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes.
- Las operaciones de reparación, engrasado y LIMPIEZA, se deben efectuar durante la detención de motores, transmisiones y máquinas.
- Avisar al área de seguridad si detectamos algún peligro en el área de trabajo que pueda generar riesgos a nuestra integridad.
- Conducir el vehículo de montacargas a una velocidad no mayor de 10 Km/h. Está prohibido personal no autorizado y acreditado haga uso de este vehículo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- El operador de montacargas solo podrá realizar apilamientos de 18 parihuelas o pallets equivalente a 1.80m de altura.
- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.
- Hidratarse cuando se trabaje bajo temperaturas elevadas en planta, asegurándose siempre de no hacerlo en el mismo lugar del proceso, para evitar algún tipo de contaminación sobre el mismo. (Síntomas Premonitorios del síncope de calor: sensación de calor, náuseas, bostezos, flatulencia, seguidos de debilidad, aturdimiento, palidez, sudoración, frialdad de manos y pies y eventualmente pérdida de conciencia).
- Para los trabajos que requieran exposición a la radiación solar es necesario el uso de bloqueador solar, tapanuca, protector solar adaptable a casco, casco.
- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.
- No introducir ningún elemento, objeto o parte del cuerpo en una máquina o equipo en movimiento esto constituye una FALTA GRAVE. Los resguardos y dispositivos de protección de máquinas y equipos de trabajo, no deberán ser anulados ni puestos fuera de servicio.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente en las áreas señaladas a continuación:

Lavado y Selección

Artículo 41.- Los colaboradores deben de considerar:

- Al lubricar transportadores o cualquier pieza de máquina, evitará derrames de aceite u otros fluidos que puedan ocasionar caídas o resbalones.
- Evitar dejar mangueras, equipos de limpieza y/o materiales en lugares que puedan impedir el libre tránsito del personal.
- Evitar realizar labores ajenas a la selección del producto que puedan generarle lesiones.
- Sobre las fajas transportadoras:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ No ponerlas en funcionamiento si no están autorizadas para hacerlo.
- ✓ No caminar sobre ellas cuando se encuentre en marcha.
- ✓ No caminar sobre ellas cuando se encuentren detenidas salvo en casos de mantenimiento o limpieza, asegurándose que esta puede resistir el peso de la persona.
- ✓ Las cadenas de sus partes motrices, siempre que se encuentren en funcionamiento deberán contar permanentemente con guarda protectora.
- ✓ No pasar por debajo de ellas.
- ✓ No introducir ningún elemento, objeto o parte del cuerpo en una maquina o equipo en movimiento esto constituye una FALTA GRAVE. Y realizar limpieza o mantenimiento a las mismas solo cuando estén detenidas.
- ✓ En todo trabajo con máquinas o equipos con partes en movimiento las manos y brazos del operario no llevarán objetos de adorno como por ejemplo: anillos, pulseras, reloj, etc.
- ✓ Los resguardos y dispositivos de protección de máquinas y equipos de trabajo, no deberán ser anulados ni puestos fuera de servicio.

Laboratorios

Artículo 42.- Los colaboradores deberán:

- Evitar el contacto de la piel con los productos químicos, no oler directamente ni probar algún producto químico.
- Todo envase que contenga sustancias químicas debe estar rotulado.
- Debe lavarse inmediatamente las manos después de trabajar con sustancias químicas.

Llenadora Aséptica

Artículo 43.- Los colaboradores deberán:

- Para cualquier trabajo de mantenimiento o uso recurrir al manual del equipo.
- En caso de parada del sistema, cuando no se tenga clara la razón de la parada, no cambie bajo ningún motivo las conexiones eléctricas o neumáticas, puesto que es un sistema computarizado y se aumentará más el problema antes que conseguir solucionarlo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Residuos Sólidos

Artículo 44.- Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Son responsables del manejo de los Residuos sólidos ORGÁNICOS (restos vegetales o lodos) producto de los procesos, los jefes de Unidad productiva.
- La(s) empresa (S) que compre(n) y transporte(n) este tipo de Residuos debe tener la autorización del Ministerio del Ambiente y presentar una copia de la misma al área de SSOMA debidamente legalizada.
- Los colaboradores deben realizar la disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los contenedores temporales respetando la clasificación de colores, papel y cartón (azul), metal (amarillo), vidrio (verde), peligrosos (rojo), plásticos (blanco), orgánicos (marrón).

Del Proceso de Congelado

Artículo 45.- Debemos de considerar que en la unidad de CONGELADO se desarrollan las siguientes actividades: recepción de materia prima, lavado, selección, corte, blanqueo, empackado, armado de cajas, traslado de cajas, almacenamiento de producto terminado, mantenimiento, limpieza, etc.

Artículo 46.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: transporte de equipos de carga, movimientos repetitivos, área húmeda y pisos con agua, contacto con material contaminado con carga biológica, levantamiento de carga, ambiente frío, carga postural estática, herramientas punzo cortantes, materiales residuales en el piso, trabajo cerca o con máquinas, trabajo con sustancias u objetos a altas temperaturas, trabajo en altura, material apilado, trabajos con equipos energizados, etc.

Artículo 47.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos para todas las áreas dentro de la unidad de Congelado:

- Usar correctamente nuestros equipos de protección personal como mandil, guantes, botas de jebe en el área de corte y selección y adicionalmente protectores auditivos en el área de blancher. Uniforme térmico, botines, protectores auditivos y guantes térmicos en el área de empaque, y además casco en caso de trabajo en cámara, así como arnés y

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

línea de anclaje o posicionamiento. Para trabajos de mantenimiento además zapatos, casco y guantes dieléctricos para trabajos con energía eléctrica; careta, mandil y guantes de cuero cromo para soldar y arnés y línea de anclaje para trabajos en altura. Para trabajos de sanidad y limpieza, casco, lentes, respirador de media cara con los filtros correspondientes, traje contra salpicadura de productos químicos, guantes y botas de jebe o nitrilo.

- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Verificar que el área de trabajo e instalaciones estén en buenas condiciones.
- Mantener el área ordenada.
- Realizar continuamente limpieza a los pisos para evitar resbalar con algún residuo de material vegetal.
- No generar aglomeraciones o exceder el número de personas que puede trabajar en el área.
- Desplazarse por el área caminando y no corriendo.
- Realizar rotación de actividad o considerar dentro de la jornada períodos de descanso si la actividad es repetitiva.
- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- Respetar cargas máximas a levantar (25 Kg. Varón y 15 Kg. Mujer).
- Mantener los pasillos y lugares de tránsito sin obstáculos.
- En caso de trabajos en cámara de producto terminado, si la superficie de las cajas almacenadas se encuentra con mucho escarhe formado por las bajas temperaturas, es necesario realizar una limpieza rápida y superficial a las cajas.
- No tocar superficies calientes de equipos o maquinaria.
- No formar apilamientos de cajas muy altos que puedan caer y generar accidentes.
- El personal de mantenimiento deberá cumplir con el programa de vigilancia médica.
- Avisar al área de seguridad si detectamos algún peligro en el lugar de trabajo que pueda generar riesgos a nuestra integridad.
- Ante la fuga del gas Amoniaco evacuar y trasladarse a una zona segura. El personal capacitado utilizará los equipos de protección personal necesarios para dar respuesta a la emergencia.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente en las áreas señaladas a continuación:

Lavado y Recepción de Materia Prima

Artículo 48.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Usar uniforme de trabajo impermeable, que evite el contacto con agua y humedad (mandil, guantes y botas de PVC o nitrilo).
- Evitar sobrecargar las estocas, se deberá mantener en un lugar visible la indicación de la capacidad del equipo.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes: Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 6 bandejas, jabas u otros similares llenas. Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 8 bandejas, jabas u otros similares vacías. Realizar la inspección periódica de las bandejas, jabas u otros similares a fin de identificar aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado y sean retiradas del proceso.

Selección y Corte

Artículo 49.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Mantener afilados los cuchillos para evitar sobreesfuerzo que puede originar cortes.
- Transportar el cuchillo paralelo al cuerpo o pegado a las piernas, mientras se camine.
- Los mangos de los cuchillos deberán mantenerse en buenas condiciones.
- Cortar siempre en la dirección opuesta a su cuerpo, y lo más separado del cuerpo.
- Si la superficie de trabajo no es ajustable se facilitará un pedestal a los colaboradores más altos y una plataforma para elevar la altura de los colaboradores de menor estatura.
- Para evitar la fatiga por la superficie dura, se proporcionará, un piso antifatiga y antiderrapante.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Mantener espacio suficiente en el suelo y para las rodillas a fin de cambiar de postura mientras se trabaja.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes: Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 6 bandejas, jabas u otros similares llenas. Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 8 bandejas, jabas u otros similares vacías. Realizar la inspección periódica de las bandejas, jabas u otros similares a fin de identificar aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado y sean retiradas del proceso.

Blancher Hidrocooler

Artículo 50.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- No operar equipos antes de haber colocado las guardas y resguardos en los motores, bombas y demás dispositivos mecánicos, en su lugar y bien fijados.
- No pulsar los botones para dar arranque, hasta que esté seguro que todo el personal y objetos extraños estén fuera de alcance de motores, bombas, transmisiones, etc.
- Nunca empiece el mantenimiento o repare parte del equipo hasta que esté completamente seguro que la energía eléctrica ha sido cortada del tablero de control y estén colocado las tarjetas y candados de bloqueo.
- Nunca intente introducir las manos ni elementos dentro de las partes en movimiento, para limpiar o sacar cualquier cosa extraña.
- No se debe trabajar cerca al equipo con ropa suelta, joyas, cadenas o cualquier otro elemento que pueda ser agarrado y atrapado por partes en movimiento.
- El operador no debe intentar limpiar, ajustar, mantener o reponer alguna pieza del equipo, solamente el personal capacitado y autorizado puede hacerlo.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes: Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 6 bandejas, jabas u otros similares llenas. Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 8 bandejas, jabas u otros similares vacías. Realizar la inspección periódica de las bandejas, jabas u otros similares a fin de identificar aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado y sean retiradas del proceso.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Cubeteadora

Artículo 51.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- No manejar u operar la máquina si cualquiera de los protectores o dispositivos de seguridad ha sido retirado o modificado; el hacerlo podría generarse alguna lesión a las manos o cualquier otra parte del cuerpo.
- Siempre desconectar y bloquear el suministro de energía eléctrica antes de efectuar alguna reparación en la máquina.
- Nunca debe tratar de ayudar a introducir o descargar el producto con las manos.
- Nunca poner la mano o algún objeto extraño en la abertura de alimentación o zona de descarga, puede sufrir alguna lesión grave y/o dañar la máquina.
- Solamente personal entrenado y autorizado puede hacer los trabajos de limpieza, ajustes, reparación o mantenimiento de esta máquina. Para los procesos de mantenimiento se deberá leer cuidadosamente el manual de la máquina.
- Antes de echar a funcionar o reparar esta máquina el personal de mantenimiento debe revisar todos interruptores de seguridad. En caso de alguna falla de la máquina solicitar la ayuda a dicha área.

Detector de Metales

Artículo 52.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- No realizar limpieza, inspección ni operación de mantenimiento sin antes desconectar el equipo, de todos los suministros de aire comprimido.
- Sólo personal debidamente capacitado y autorizado puede manejar el equipo.
- Bajo ninguna circunstancia se debe reponer ninguna pieza del cuerpo del equipo dentro de la zona de operación del dispositivo de rechazo cuando se esté aplicando aire comprimido y/o corriente eléctrica al dispositivo de rechazo automático.
- Se debe usar protección auditiva cuando se está expuesto regularmente al equipo.
- No colocar ningún dedo en la cara inferior del transportador, podría quedarse algún dedo atrapado entre una pieza fija y otra móvil.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Balanza Electrónica

Artículo 53.- Los colaboradores deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- La operación, limpieza, inspección, mantenimiento del equipo debe ser realizado por personal entrenado.
- No intentar remover la cubierta o realizar servicio mantenimiento de las partes internas.
- Siempre desconectar el equipo antes de realizar la limpieza o mantenimiento.

Del Almacenamiento y Despacho

Artículo 54.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: ambiente frío, movimientos repetitivos, levantamiento de carga, carga postural estática, piso resbaladizo, trabajo en altura, producto apilado, etc.

Los colaboradores deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Uso correcto y obligatorio de los equipos de protección personal como traje especial para frío, guantes para bajas temperaturas, botines con forro thinsulate, casco con barbiquejo, arnés, gorros, tocas y/o pasamontañas.
- Se evitará los cambios de temperatura bruscos.
- Las puertas serán de fácil apertura por dentro y fuera para permitir al personal evacuar en forma segura y rápida.
- No formar apilamientos muy altos que pueda caer y generar accidentes (no sobrepasar los 2.5m de altura).
- Realizar una limpieza rápida y superficial de las cajas que presenten mucha escarcha formado por las bajas temperaturas, para evitar que se resbalen de las manos durante el boleo.
- Mantener los pasillos y lugares de tránsito sin obstáculos.
- Los ingresos a cámara se realizarán en pareja y nunca solos, sin comunicar a otros compañeros.
- El apilador solo será operado por personal autorizado y solo podrá elevar al personal utilizando la canastilla de seguridad, sin llegar al límite máximo de altura del mástil señalado por el fabricante. Para mantener elevado al

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

personal dentro de la canastilla se debe asegurar que una persona este verificando el apilador sin abandonar el vehículo. La altura de elevación según la capacidad de carga será:

- 1-2 metros-----1000Kg.
 - 2-3.5 metros----700 Kg.
 - 4-4.5 metros----350 Kg.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes: Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 6 bandejas, jabas u otros similares llenas. Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 8 bandejas, jabas u otros similares vacías. Realizar la inspección periódica de las bandejas, jabas u otros similares a fin de identificar aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado y sean retiradas del proceso.
 - Revisar que todos los implementos de seguridad, equipos, instrumentos, herramientas y maquinarias se encuentren en buenas condiciones antes de empezar a laborar. En el caso específico de los arneses y líneas de anclaje o posicionamientos se deberá realizar una revisión minuciosa de las costuras.

Residuos Sólidos

Artículo 55.- Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Son responsables del manejo de los Residuos sólidos ORGÁNICOS (restos vegetales o lodos) producto de los procesos, los jefes de Unidad productiva.
- La(s) empresa (S) que compre(n) y transporte(n) este tipo de Residuos debe tener la autorización de la DIGESA y presentar una copia de la misma al área de SSOMA debidamente legalizada.
- Los colaboradores deben realizar la disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los contenedores temporales respetando la clasificación de colores, papel y cartón (azul), metal (amarillo), vidrio (verde), peligrosos (rojo), plásticos (blanco), orgánicos (marrón).

Del Proceso de Empacadora

Artículo 56.- Debemos de considerar que, en la unidad Empacadora de Productos Frescos, se desarrollan las siguientes actividades: Recepción de materia prima,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

lavado de jabas, traslado de jabas con producto, abastecimiento y lavado de materia prima, selección de producto, pesado de producto y empaque, almacenado en cámara de frío, despacho de producto terminado, trabajo en oficina, limpieza e higienización.

Artículo 57.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: productos químicos, material contaminado con carga biológica, humedad en el ambiente, trabajo postural estático, trabajo de levantamiento y manipulación de carga, material apilado en forma inadecuada, trabajo dinámico en tiempos determinados, entre otros que pueden generar riesgos y por ende daños a nuestra salud.

Artículo 58.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos para todos los espacios dentro de la unidad de empacadora:

- Usar correctamente nuestros equipos de protección personal como mandil, guantes y calzado de seguridad según la actividad. Para trabajos de mantenimiento además casco, guantes y calzado de seguridad dieléctricos (estos últimos para trabajos con energía eléctrica) y careta, mandil, guantes y esarpines de cuero cromo para trabajos en caliente
- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Verificar que nuestra área de trabajo e instalaciones estén en buenas condiciones.
- Mantener nuestra área limpia y ordenada.
- Realizar rotación de actividad o considerar dentro de la jornada períodos de descanso si la actividad es repetitiva.
- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- Respetar cargas máximas a levantar (25 Kg. Varón y 15 Kg. Mujer).
- Mantener los pasillos y lugares de tránsito sin obstáculos y los pisos sin agua encharcada.
- No tocar superficies calientes de equipos o maquinaria.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes.
- Avisar al área de seguridad si detectamos algún peligro en lugar de trabajo que pueda generar riesgos a nuestra integridad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes: Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 6 bandejas, jabas u otros similares llenas. Para apilamientos sobre el piso, pallets o estocas, se recomienda apilar un máximo de 8 bandejas, jabas u otros similares vacías. Realizar la inspección periódica de las bandejas, jabas u otros similares a fin de identificar aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado y sean retiradas del proceso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente en las áreas señaladas a continuación:

Lavado de Jabas

Artículo 59.- Los colaboradores deberán:

- Respetar la altura de apilamiento de jabas, manteniendo condiciones seguras que eviten la caída de estas, con un topo máximo de 7 jabas apiladas.

Selección y Pesado de Producto

Artículo 60.- Los colaboradores deberán tener en consideración lo siguiente:

- Las partes giratorias y móviles de la máquina tendrán protectores, los cuales no se quitarán por ninguna razón salvo para realizar el mantenimiento y con el equipo detenido.
- Para la manipulación y traslado de materiales se seguirán las técnicas de levantamiento ergonómico.

Residuos Sólidos

Artículo 61.- Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Son responsables del manejo de los Residuos sólidos ORGÁNICOS (restos vegetales o lodos) producto de los procesos, los jefes de Unidad productiva.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- La(s) empresa (S) que compre(n) y transporte(n) este tipo de Residuos debe tener la autorización de la DIGESA y presentar una copia de la misma al área de SSOMA debidamente legalizada.
- Los colaboradores deben realizar la disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los contenedores temporales respetando la clasificación de colores, papel y cartón (azul), metal (amarillo), vidrio (verde), peligrosos (rojo), plásticos (blanco), orgánicos (marrón).

Del Proceso de Cultivo Tradicional, Trabajos en Plantinera e Invernaderos

Artículo 62.- Debemos de considerar que en la unidad cultivo tradicional se desarrollan las siguientes actividades: formación de camas, pajeo y quema de broza, rectificación de guano, tendido, distribución, conexión, reparación y purgado de cintas de riego, despique, trasplante, hoyeo, repique, surqueo, deshierbe, fertilización, control de plagas y cosecha. En Plantinera siembra de semillas, traslado de bandejas, riego, aplicación de agroquímicos, despacho de plantines, trabajos en almacén de agroquímicos y herramientas, etc. En invernaderos se desarrollan las siguientes actividades: Preparación del terreno (agregado de estiércol, colocación de sistema de riego, eliminación de guano de exceso y tendido de plástico sobre camas), traslado y siembra de plantines, guiado de plantas y otras labores culturales, además de la cosecha y aplicación de agroquímicos.

Artículo 63.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: trabajos con objetos punzocortantes, exposición prolongada al sol, trabajo en zonas cercanas a tránsito de vehículos agrícolas, carga postural estática, trabajo sobre equipos en movimiento, exposición a vibraciones, exposición a radiación solar, presencia de humedad y agua, exposición a picaduras y/o mordeduras de animales y exposición a sustancias químicas, gases y vapores.

Artículo 64.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos:

- Usar correctamente nuestros equipos de protección personal para prácticas agrícolas como botas y/o botines (calzado cerrado), sombrero de ala ancha, lentes que filtren los rayos UV, camisa manga larga y pantalón largo, guantes anticorte, asimismo, ropa para aplicación de agroquímicos,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

respirador con filtros para vapores y gases orgánicos, gafas de seguridad, guantes y botas de nitrilo o PVC.

- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Utilizar cinturón de seguridad en el manejo de los vehículos como trasplantadoras.
- Realizar rotación de actividad o considerar dentro de la jornada períodos de descanso si la actividad es repetitiva.
- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- Respetar cargas máximas a levantar (25 Kg. Varón y 15 Kg. Mujer).
- No tocar superficies calientes de equipos o maquinaria.
- No ingerir alimentos durante el traslado, preparación y aplicación de agroquímicos.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes.
- Avisar al supervisor y/o jefe del área si detectamos algún peligro en el área que pueda generar riesgos a nuestra integridad.
- Hidratarse cuando se trabaja bajo temperaturas elevadas para reponer líquidos perdidos y evitar síncope de calor (Síntomas Premonitorios: sensación de calor, náuseas, bostezos, flatulencia, seguidos de debilidad, aturdimiento, palidez, sudoración, frialdad de manos y pies y eventualmente pérdida de conciencia). No se debe ingerir agua o alimentos cuando se realiza aplicación de agroquímicos sin tomar las medidas de seguridad e higiene del caso.
- Usar bloqueador con factor de protección solar para la protección de la piel.
- Revisar y conocer las hojas de Seguridad (MSDS) de los agroquímicos, donde se encuentran sus características de peligrosidad y los procedimientos en caso de emergencias generadas por el contacto, ingesta, derrame o aspiración, de los mismos.
- El personal que use herramientas punzocortantes deberán portar un estuche para evitar cortes durante las labores, así mismo deberá portar guantes de badana y evitar posibles accidentes.
- Mantener cuidado de no tropezar con las cintas de riego cuando se trasladen jabas u otro tipo de carga.
- Está prohibido el uso de agua de riego para aseo y/o consumo personal.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Adicionalmente se tendrá en cuenta lo siguiente en las áreas señaladas a continuación:

Máquina Trasplantadora

Artículo 65.- Los colaboradores deberán:

- Antes de subir o bajar de la unidad, asegurarse de que el tractor esté apagado, en neutro y con la trasplantadora baja hasta el suelo.
- Ningún operario debe estar en la unidad mientras esta se está levantando o bajando.
- No está permitido que viajen operadores en la trasplantadora mientras se transporta la unidad de un terreno a otro.
- Antes de iniciar operaciones, todos los operadores deben estar sentados y mantenerse sentados hasta que la unidad quede completamente detenida.
- Nunca deje las trasplantadoras en posición levantada.
- Mientras está operando la trasplantadora, mantenga todos los escudos y protectores en sus posiciones.
- Mientras la trasplantadora esté en operación, no intente darle mantenimiento o repararla.
- Mientras la trasplantadora esté en el suelo nunca ponga el tractor en reversa.
- Siga las instrucciones dadas por el fabricante del tractor en el cual se ha montado la trasplantadora.

Máquinas para Aplicación, Fumigación y Control de Malezas (Bargam)

Artículo 66.- Los colaboradores deberán considerar:

- Para prevenir cualquier accidente antes de iniciar cualquier trabajo de mantenimiento leer y aplicar todas las precauciones y aplicaciones contenidas en el manual.
- Utilizar las máquinas con la máxima prudencia recordando que la falta de atención origina accidentes.
- El uso de las máquinas debe realizarse por personal competente, capacitado, y responsable.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Antes de usar las máquinas debe haber un conocimiento de los comandos de operación y movimiento.
- Esta absolutamente prohibido acercarse a los elementos giratorios en especial los ejes de transmisión, la hélice y la salida de aire.
- Está prohibido llevar a cabo las reparaciones, el mantenimiento cuando la máquina está en movimiento.
- Asegurarse de que los tornillos estén ajustados, se aconseja controlar periódicamente el bloqueo de ejes y ruedas.
- Siempre use ropa adecuada de protección, especialmente para los ojos, vías respiratorias, las manos, según las indicaciones dadas por fabricante del producto químico.
- Mantener lejos de las partes en movimiento la ropa y manos.
- Está absolutamente prohibido trabajar con el eje motor sin protección, sin protectores auditivos y alterar o eliminar las guardas.

Labores de Preparación del Terreno, Siembra y Mantenimiento

Artículo 67.- Para las labores en campo el personal deberá:

- Usar ropa de trabajo adecuado contra las radiaciones con camisa de manga larga, pantalones largos y sombrero.
- Usar calzado cerrado para evitar cortes por herramientas y objetos punzo cortantes y/o picaduras de insectos.
- Mantener los cuchillos y herramientas similares en sus fundas para evitar cortes o punzadas.
- Respetar los periodos de reingreso a áreas que han sido fumigadas.
- Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
- Para el levantamiento y transporte de materiales se seguirán las técnicas de levantamiento ergonómico de materiales.

Labores de Sanidad

Artículo 68.- El personal deberá:

- Antes de manipular cualquier producto químico el operador debe estar familiarizado con las normas que regulan el uso de plaguicidas.
- Para la manipulación del producto químico es importante siempre leer las etiquetas del producto, las instrucciones, la dosis recomendada y las

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

indicaciones para el uso de ropa de protección, para evitar envenenamiento accidental y garantizar su compatibilidad.

- Cuando se usan productos de alta toxicidad se debe tener especial cuidado y el uso de ropa y equipos de protección es obligatorio.
- Usar ropa y equipo de protección de acuerdo a lo indicado por el fabricante del producto químico en su Hoja de Seguridad.
- Verificar que la ropa y equipos de protección estén aprobados o certificadas por normas nacionales o internacionales.
- Asegurarse que en el área a pulverizar o zonas inmediatas no se encuentren personas o animales porque pueden intoxicarse, de igual manera no se debe permitir el acceso inmediato después de la aplicación a los campos pulverizados.
- No llevar pasajeros en el tractor o pulverizador.
- Durante la transferencia desconecte el comando, si es necesario sólo desconecte la bomba agitadora a fin de evitar residuos.
- En la limpieza de los filtros y boquillas, y la apertura de la escotilla, utilice siempre guantes adecuados.
- No realizar reparaciones en la bomba o las tuberías a presión.
- El operador debe parar inmediatamente la máquina si en las inmediaciones y/o área de trabajo se presentan otras personas. El operador es el responsable de que las personas no autorizadas no tengan acceso al área de fumigación.
- Todo colaborador deberá haber recibido capacitación y entrenamiento sobre los peligros y riesgos de la labor a realizar.
- La aplicación se realizará preferentemente en sentido contrario al viento.
- No comer, beber o fumar mientras se realice el trabajo.
- Una vez terminadas las labores el personal deberá:
- Lavarse bien las manos, la cara y todo el cuerpo. Haciendo un cambio total de la ropa.
- Descontaminar el equipo de aplicación asegurándose que los residuos no representen riesgo para las personas o animales.
- Los equipos de protección (respirador, guantes, botas, mandil, etc.) deben ser lavados adecuadamente y almacenados en un lugar limpio, los respiradores deben almacenarse en bolsas herméticas separados de los cartuchos y filtros.
- Una vez terminada la aplicación, se debe colocar señales en el área tratada indicando el tiempo de reingreso a la zona.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Si fuera necesario reingresar a la zona tratada antes del tiempo indicado, se deberá llevar ropa y equipo de protección personal adecuado.
- Está prohibido el uso de agua de riego para aseo y/o consumo personal.

Residuos Sólidos

Artículo 69.- El personal deberá cumplir las siguientes disposiciones:

- Llevar un manejo adecuado de los residuos de agroquímicos para evitar cualquier tipo de contaminación y riesgo a la salud.
- No se abandonará ni enterrará ningún tipo de envase por el riesgo de contaminación de las aguas, así como las personas.
- Los desechos serán recogidos en su totalidad por personal designado para tal fin.
- Trasladar al almacén de residuos peligrosos los envases vacíos de agroquímicos.
- Coordinar con el área SSOMA para el recojo, transporte y disposición de residuos sólidos como cintas de riego, camas de plástico y otros envases generados en el trabajo de campo.

De las Áreas de Almacenamiento

Artículo 70.- Debemos de considerar que en el área de almacén se desarrollan las siguientes actividades: almacenamiento e inspección de materiales y trabajo administrativo.

Artículo 71.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: Productos apilados, manipulación de sólidos, líquidos y gases inflamables, así como productos de alta toxicidad y corrosividad, trabajos en altura, carga postural estática, tránsito de vehículos y trabajos con estantes y archiveros.

Artículo 72.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos:

- Usar correctamente nuestros equipos de protección personal como, guantes, casco y botas de seguridad en el trabajo de manipulación, carga y almacenaje. En el caso de trabajo con sustancias que emiten vapores y

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

gases orgánicos o que pueden causar daños a nuestra integridad por el simple contacto, utilizar también mameluco, respirador para gases y vapores orgánicos, gafas de seguridad, guantes y botas de nitrilo o PVC. Para trabajos de mantenimiento además zapatos, casco y guantes dieléctricos para trabajos con energía eléctrica y careta, mandil y guantes de cuero cromo para soldar.

- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Verificar que nuestra área de trabajo e instalaciones estén en buenas condiciones.
- Mantener nuestra área limpia y ordenada.
- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- Mantener en buen estado las herramientas.
- Respetar cargas máximas a levantar (25 Kg. Varón y 15 Kg. Mujer).
- Avisar al área de seguridad si detectamos algún peligro en el área de trabajo que pueda generar riesgos a nuestra integridad.
- Señalizar los obstáculos que no pueden ser eliminados ni retirados y que se encuentran en zona de tránsito.
- Revisar, conocer y actualizar las hojas de Seguridad (MSDS) en un archivo de las sustancias químicas, donde se encuentran, sus características de peligrosidad y los procedimientos en caso de emergencias generadas por el contacto, ingesta, derrame o aspiración, de los mismos.
- Ingresar al almacén de residuos peligrosos mediante el buen uso de los equipos de protección personal: máscara full face, respirador con filtros para gases ácidos y vapores orgánicos, guantes de nitrilo, botas con puntera de seguridad, mameluco para protección ante salpicadura de químicos.
- Utilizar las mangas anti derrame cuando alguna sustancia química haya tenido contacto con el suelo, para evitar su filtración.
- Reportar al área SSOMA en formato digital y/o en físico la hoja de seguridad del producto que ingresa a almacén.
- Llenar los registros de residuos sólidos por el ingreso de estos materiales al almacén de residuos.
- Usar sillas y en general mobiliario ergonómico.
- Mantener distancia de visualización mínima de 30cm entre usuario y monitor. La pantalla debe contar con filtros antirreflejos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.
- Los materiales no deberán almacenarse en pasadizos o áreas de tránsito. No debe usarse un área próxima a instalaciones o equipos energizados como zona de almacenamiento. En general se prohíbe almacenar o depositar materiales u otros objetos en los centros o locales donde existan instalaciones o equipos eléctricos con tensión e instrumentos en servicio.
- En todo almacenamiento debe controlarse el apilado correcto y la altura del mismo para prevenir una posible inestabilidad de la ruma por caída, desprendimiento o resbalamiento. Si se usan estanterías, éstas deben encontrarse fijas al suelo y sujetas además entre sí. De requerirse para garantizar su estabilidad en caso de sismo, se usará además fijación al techo y / o pared.
- Si el almacenamiento se efectúa en estanterías, deberá procurarse que los materiales más pesados se coloquen en la parte inferior de las mismas sin sobresalir y teniendo en cuenta la capacidad de carga de la estantería.
- Cuando se almacenen tubos, bobinas y/o similares, se usarán calzos, cuñas o ataduras para prevenir el rodamiento de los mismos.
- Las botellas o cilindros de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión, se almacenarán en lugares ventilados y señalizados, en posición vertical, sobre suelo plano y asegurados para que no se volteen. Para el traslado de cilindros se utilizarán carretillas, cuando no se cuente con este mecanismo se procederá a trasladar manualmente rodándolo sobre la base. Se separarán de acuerdo al contenido y se mantendrán alejados de sustancias inflamables o corrosivas, de la humedad y de focos de calor distanciados por lo menos 6.00m. Los cilindros contarán con sus tapas protectoras de válvulas colocadas, aún los vacíos, los cuales deberán almacenarse con la válvula cerrada y en grupos separados con la señalización correspondiente. No mezcle los cilindros vacíos con cilindros llenos.
- Antes de recibir un lote de cilindros de oxígeno o gas combustible en otra debe solicitarse al proveedor el “certificado de prueba hidrostática vigente” del lote.
- En general las sustancias inflamables y combustibles deben almacenarse en áreas predeterminadas alejadas de posibles fuentes de ignición. Se deberá mantener el área de almacenamiento bien ventilada y

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

debidamente señalizada con letreros indicando las sustancias almacenadas y la prohibición de no fumar.

- Antes de ingresar algún producto al almacén se deberá verificar la incompatibilidad de sustancias en la Matriz Guía según la clasificación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Nunca se deberá almacenar en forma contigua las sustancias que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas que puedan causar incendios y/o explosiones. Los ácidos corrosivos y tóxicos deberán almacenarse en lugares bajos, ubicados en depósitos de seguridad a prueba de incendios con rótulos de identificación.
- Cuando se usen montacargas de horquilla para manipular carga en zonas de almacenamiento, deberá distribuirse la carga de tal forma de contar con pasillos de circulación y maniobra suficientemente anchas y despejadas, los cuales deberán encontrarse señalizados.

De los Trabajos en Áreas Administrativas

Artículo 73.- Debemos de considerar que en la unidad de administración se desarrolla trabajo en oficinas, servicio de comedor y de limpieza.

Artículo 74.- El desarrollo de dichas actividades implica tener en consideración nuestra exposición a peligros como: Carga postural estática, uso de equipos eléctricos, trabajo cerca de material combustible, trabajos con estantes y archiveros, trabajo con objetos punzo cortantes, uso prolongado de computadoras, uso de aire acondicionado, postura permanente, espacios reducidos, contacto con productos de limpieza, además de contacto con superficies calientes y trabajo con gases inflamables en el comedor.

Artículo 75.- Para evitar exponer nuestra integridad debemos tener en consideración los siguientes puntos:

- Usar correctamente nuestros equipos de protección personal como guantes, toca y mandil en el caso de los colaboradores de cocina en el comedor y guantes, uniforme y toca o gorra para los de limpieza.
- Asistir a las capacitaciones de seguridad que organiza la empresa.
- Verificar que nuestra área de trabajo e instalaciones estén en buenas condiciones.
- Mantener nuestra área limpia y ordenada.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Levantar cargas descansando el esfuerzo sobre nuestras piernas y no sobre nuestra columna.
- No tocar superficies calientes de equipos y artefactos.
- No formar apilamientos muy altos que puedan caer y generar accidentes.
- Avisar al área de seguridad si detectamos algún peligro en el área de trabajo que pueda generar riesgos a nuestra integridad.
- Usar sillas y en general mobiliario ergonómico.
- Mantener distancia de visualización mínima de 30cm entre usuario y monitor. Así mismo se debe contar con filtros antirreflejos para la pantalla.
- Señalizar los obstáculos que no pueden ser eliminados ni retirados y que se encuentran en zona de tránsito.
- Adecuar teclado a la altura de los codos. Evitar colocar, brazos, muñecas en bordes de escritorio. Teclear suave y no brusco para evitar cansancio.
- Mantener ventilada el área, y no colocar fotocopiadoras cerca a escritorios.
- Asegurar estantes a la pared. Retirar archivadores ubicados encima de estantes.
- Identificar las zonas seguras, de escape y salida, seguir y acatar las indicaciones de la señalización de seguridad del área y determinar los lugares donde se ubican los equipos de emergencia.
- No se debe utilizar herramientas o materiales para el fin que no fueron diseñados, como sillas en lugar de escaleras entre otros.

De los Residuos Sólidos

Artículo 76.- Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Los residuos sólidos peligrosos producto de oficinas como fluorescentes, tóner, cartuchos, etc., serán llevados al almacén por el USUARIO y dejados en coordinación con ellos, para su ingreso a la zona de almacenamiento específica para este tipo de residuos.
- EL papel o cartón generado de oficinas (reciclado) y que constituyen residuos sólidos NO PELIGROSOS deben ser entregados al área de almacén.
- Realizar la disposición de residuos sólidos de manera adecuada en los cilindros y contenedores temporales respetando la clasificación de

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

colores, papel y cartón (azul), metal (amarillo), vidrio (verde), peligrosos (rojo), plásticos (blanco), orgánicos (marrón), Inorgánicos Generales (Negro).

PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 77.- Para la elección y uso de los equipos de protección personal se debe de considerar lo siguiente:

- Ropa de Trabajo

- ✓ Cuando se seleccione la ropa se tomará en cuenta los peligros a los cuales el colaborador pueda estar expuesto, escogiéndose aquellas que puedan reducir el riesgo.
- ✓ No se usarán prendas de vestir sueltas, corbatas, cadenas de llaveros o relojes cerca de maquinaria en movimiento.
- ✓ De preferencia deberán usarse camisas con magnas cortas en vez de camisas en vez de camisas con magnas largas enrolladas.
- ✓ No se deberá llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas.
- ✓ No se deberá de llevar mandil cerca de partes giratorias en movimiento.

- Protección Contra Caídas

- ✓ Los arneses de seguridad deberán contar con alguna certificación de seguridad.
- ✓ Los arneses de seguridad y sus conectores serán examinados a intervalos frecuentes para identificar cortes, rasguños y desgaste. Las partes defectuosas serán reemplazadas de ser posible, de lo contrario se dispondrá el recambio del equipo de protección.

- Protección de Cabeza

- ✓ Los colaboradores deberán usar cascos de seguridad en los lugares o zonas donde exista el peligro de caída de materiales u objetos o donde estén expuestos a sufrir golpes en la cabeza.
- ✓ Se empleará casco que cumplan normas de seguridad y que estén fabricados de material no conductor de electricidad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Cuando se use casco de seguridad, se deberá tener especial cuidado con la colocación de las bandas de soporte o arnés (sistema de suspensión).

- Protección de Vista

- ✓ Los colaboradores que ejecuten cualquier trabajo en la que estén expuestos a proyección de partículas, líquidos o cualquier otra situación que ponga en riesgo la integridad de sus ojos, deberán usar lentes o gafas de seguridad apropiada.
- ✓ El tipo de protectores que se utilice será de acuerdo a las labores que realicen y por tal será obligatorio su uso según:
 - Trabajos con uso de esmeriles; se utilizará lentes contra impacto y caretas faciales, incluso si los esmeriles están provistos de protectores.
 - Uso de aire a presión; para limpieza de partículas, polvo, usar gafas contra impacto y salpicadura.
 - Soldadura eléctrica; utilizar caretas de soldar.
 - Soldadura autógena; usar anteojos especiales.
 - Trabajos de Limpieza de calderas, chimeneas, usar gafas contra impacto y salpicaduras.
 - Manipuleo de ácidos, álcalis, líquidos peligrosos, usar gafas contra impacto y salpicaduras.
 - En todo trabajo donde la presencia de partículas, líquidos, gases y/o vapores que puedan dañar los ojos no se usarán lentes de contacto.

- Protección de Oídos

- ✓ Los colaboradores expuestos a ruido por encima de 85 decibeles, o en ambientes con ruido intenso y prolongado deberán usar protección auditiva.
- ✓ Los tapones y orejeras serán limpiados frecuentemente a menos que sean desechables, y serán de uso personal.
- ✓ Cuando los dispositivos para la protección de los oídos no se usen, deberán mantenerse en recipientes cerrados, protegiéndolos contra

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

daños mecánicos y contaminación por aceite, grasa u otras sustancias.

- Protección de Manos y Brazos

- ✓ El tipo de guantes a utilizar será de acuerdo a los riesgos a que va estar expuesto el colaborador, así como a la facilidad para realizar el trabajo.
- ✓ Al realizar trabajos en partes de máquinas o equipos en movimiento, no se utilizará guantes por el riesgo de atrapamiento de la mano.
- ✓ Los guantes para trabajos eléctricos serán de material adecuado y de la resistencia apropiado según las normas de resistencia eléctrica.
- ✓ Los guantes para trabajos de manipulación de sustancias corrosivas tales como ácidos, serán de nitrilo, neopreno, caucho natural o sintético.

- Protección de los Pies

- ✓ Es obligatorio el uso de zapato de seguridad en las áreas de producción donde haya riesgo de caída de materiales, trabajos de apilamiento, manipulación de material pesado, etc.
- ✓ El calzado de seguridad a utilizar deberá cumplir con las normas de resistencia aprobadas.
- ✓ Para trabajos con energía eléctrica se usarán zapatos o botas de seguridad con planta aislante dieléctrica.
- ✓ En actividades con exposición a humedad se usarán botas de jebe, PVC o nitrilo.

- Protección Respiratoria

- ✓ Los equipos de protección respiratoria que se utilicen será de acuerdo a los riesgos a que están expuestos y del tipo adecuado.
- ✓ Para la selección del equipo de protección respiratoria, tomar en cuenta:
- ✓ Las propiedades químicas, físicas, tóxicas de las sustancias para las que se requiere la protección.
- ✓ Las facilidades para el uso conservación y mantenimiento del equipo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ No se empleará respiradores con cartucho en lugares donde las concentraciones de oxígeno sean deficientes, en espacios confinados y con poca ventilación.
- ✓ Los equipos de protección respiratoria, serán examinados con frecuencia mensual, por una persona competente y autorizada, con respecto a su condición general y sus partes.
- ✓ Todo colaborador que tenga que usar protección respiratoria, recibirá un entrenamiento en el uso, mantenimiento y almacenamiento de su equipo.
- ✓ Los aparatos de respiración se almacenarán en un lugar limpio, seco y de fácil acceso.

HIGIENE DE LOS LOCALES

Artículo 78.- Como parte de las condiciones de higiene en el lugar de trabajo se debe considerar:

- Limpieza de los Sitios de Trabajo

- ✓ La empresa tomará medidas para evitar la proliferación de focos de contaminación.
- ✓ Los ambientes de trabajo deberán mantenerse limpios en todo momento. Todo desperdicio será recolectado en recipientes apropiados hasta que sean eliminados.
- ✓ El personal de limpieza contará con el equipo de protección adecuada a fin de evitar posibles contagios durante la realización de sus labores de limpieza.
- ✓ La empresa contará con vestuarios y servicios higiénicos necesarios a fin de salvaguardar la salud de sus colaboradores.
- ✓ El personal deberá utilizará adecuadamente y en buenas condiciones su uniforme de trabajo.
- ✓ Está prohibido fumar en las áreas de trabajo y almacenes sin excepción de persona.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- De la Ventilación

- ✓ La ventilación en los locales de trabajo se mantendrá por medios naturales y artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas para evitar así el ineficiente suministro de aire, el aire contenido o viciado, las corrientes dañinas, etc.

- De la Iluminación

- ✓ Todos los lugares de trabajo y en general los espacios interiores de la planta estarán provistos de iluminación artificial cuando la natural es insuficiente.
- ✓ La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme, adecuada y distribuida de manera que cada lugar donde se efectúa una labor esté correcta e independiente iluminado, en todo caso que no proyecte sombras o produzca deslumbramientos o lesión a la vista de los colaboradores u originen apreciables cambios de temperatura.
- ✓ En todos los lugares donde trabajen o transiten personas o constituyan salidas de emergencia contarán con iluminación adecuada natural o artificial, o ambas apropiadas para las operaciones y para el tipo de trabajo que se ejecuta.
- ✓ La empresa contará con un sistema de Iluminación para casos de emergencias.

CONSERVACION DE LOS LOCALES DE TRABAJO

Artículo 79.- Respecto a las instalaciones y servicios de la empresa se debe tener en cuenta:

- Del Agua y Desagüe

Las instalaciones sanitarias de agua fría deberán ser diseñadas de modo que presenten y preserven la potabilidad del agua, y que garanticen su suministro en cantidades y presión suficiente en los puntos de consumo. El agua no deberá ser ingerida directamente por el personal si antes no ha sido debidamente tratada.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- De los Servicios Higiénicos e Higiene del Personal

La empresa estará provista de servicios higiénicos adecuados y separados para damas y varones, según lo estipulado en el DS N°42-F Reglamento de Seguridad Industrial.

Todos los colaboradores deberán hacer uso correcto de los servicios higiénicos y colaborarán para que los mismos se mantengan en buen estado de conservación y uso.

- De los Vestuarios

La empresa proporcionará ambientes dotados de casilleros personales separados para damas y varones, cuya asignación se hará en forma diaria. Está prohibido guardar alimentos y/o bebidas en los vestuarios de igual manera herramientas y repuestos de uso regular.

SEGURIDAD EN LOS LOCALES

Artículo 80.- Respecto a las condiciones de seguridad en los locales se debe tener en cuenta:

- Del Área Administrativa/Oficinas

- ✓ El mobiliario y los enseres de oficina deberán ubicarse de modo que permitan mantener pasillos amplios que faciliten la evacuación rápida en caso de emergencia. Los armarios y estantes altos se deberán anclar o asegurar para evitar su desplazamiento o caída en caso de sismo.
- ✓ Los pasillos o zonas de tránsito y las salidas deben mantenerse en todo momento libre de obstáculos (cajas, papeleras, cables, mobiliario, etc.).
- ✓ Los cajones de gabinetes de archivos y escritorio no deben permanecer abiertos, ni abrirse en forma excesiva para prevenir su caída, asimismo se debe evitar abrir más de un cajón a la vez.
- ✓ El llenado de cajones de armarios y archivadores deberá efectuarse de abajo hacia arriba y el vaciado de arriba hacia abajo. Siempre colocar el contenido más pesado en los cajones del nivel inferior.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Verifique siempre que la silla o sillón donde se va sentar se encuentren en buen estado y cuide de mantener en todo momento las patas del referido mueble apoyadas sobre el piso.
- ✓ Guarde los objetos cortantes y punzantes (tijeras, cuchillas, etc.) en un lugar seguro tan pronto termine de utilizarlos. Nunca los coloque en su bolsillo, salvo que las puntas se encuentren protegidas.
- ✓ Evite almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- ✓ Evitar sobrecargar las instalaciones eléctricas conectando varios enchufes a un solo tomacorriente. Nunca desconecte los equipos eléctricos tirando del cordón de alimentación, desenchufe.
- ✓ Las cafeteras, calentadores eléctricos o similares sólo podrán utilizarse si se encuentran en lugares asignados. Estos equipos deberán quedar desconectados de las fuentes eléctricas al término de la jornada laboral, así como las computadoras.
- ✓ El personal debe conocer la ubicación de los extintores y la forma correcta de utilizarlos. Asimismo, deberán conocer las zonas de seguridad, las vías de escape, las salidas y las directivas de actuación en caso de emergencia, para ello deben participar en simulacros de evacuación en forma periódica.
- ✓ Informe toda condición insegura que exista en su oficina.

- De las Áreas de Producción

- ✓ Todos los colaboradores deberán identificar los peligros que existen en los lugares de trabajo y coordinar con sus supervisores y el área de seguridad para adoptar las medidas preventivas y deberán mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.
- ✓ Antes de usar una escalera portátil se deberá comprobar su operatividad, para evitar utilizar escaleras en mal estado.
- ✓ Todo colaborador tiene la responsabilidad de cuidar y conservar los avisos y señales de seguridad y cumplir con las indicaciones que contienen. Familiarizarse con todas las señales implementadas de rutas de evacuación, zonas de seguridad, pulsadores de emergencias, extintores, existencia de peligros, etc.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Está terminantemente prohibido el uso de aire a presión para limpiarse la ropa de trabajo, ya que se pueden lesionar órganos delicados del cuerpo.
- ✓ Se deberá seleccionar la herramienta adecuada según el trabajo y verificar que se encuentre en buenas condiciones.
- ✓ Está prohibido poner en funcionamiento cualquier máquina que no tenga sistema de guardas o protección.
- ✓ Sólo las personas capacitadas y autorizadas por la empresa podrán conducir los montacargas.
- ✓ Todos los colaboradores, deberán conocer el procedimiento a seguir en caso de emergencias.
- ✓ Los extintores y equipos de emergencia estarán claramente identificados y libres de obstáculos que dificulten su fácil ubicación y uso.
- ✓ Es obligatorio el uso de equipos de protección personal y uniforme de trabajo, dentro de las áreas de producción. Está prohibido el uso de zapatos, zapatillas u otro tipo de calzado que no cumpla con las normas de seguridad.
- ✓ Cualquier daño a las maquinarias, equipos o a la instalación deberá ser comunicada al supervisor o jefe Responsable y al área de seguridad quien en coordinación con el primero emitirá el Informe de Investigación de Incidentes.

- Del Ingreso a las Instalaciones

- ✓ Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la empresa portando maletas, maletines, o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para verificar que no esté trasladando productos o materiales peligrosos para la empresa y procesos.
- ✓ El personal de vigilancia puede retener cualquier artículo que atente contra las normas y la seguridad de la empresa y lo entregará al área de seguridad para su verificación.
- ✓ Todo vehículo de la empresa o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia. Asimismo, los conductores de dichos vehículos deberán contar y presentar la documentación vigente requerida por el Artículo 91 del

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Reglamento Nacional de Tránsito (D.S. N° 016-2009-MTC): Licencia de Conducir correspondiente al tipo de vehículo que conduce, Tarjeta de Identificación Vehicular, Certificado de Inspección Técnica Vehicular, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, otros.

- ✓ Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- ✓ Toda persona o colaborador está obligado a identificarse con sus documentos (DNI, fotocheck, etc.) ante el personal de recepción y vigilancia a su solicitud, antes de ingresar a la empresa.
- ✓ Se le hará entrega del Formato de visitas, que deberá ser firmado por la persona a quién viene usted a visitar.
- ✓ Toda persona que ingresa a las instalaciones, transitará únicamente por las áreas a las cuales fue autorizado su ingreso y por las rutas de tránsito debidamente señalizadas.
- ✓ El ingreso de personal contratista se realizará de acuerdo con las disposiciones de seguridad para contratistas, las mismas que serán especificadas en el contrato de servicios efectuado por la empresa.
- ✓ De acuerdo al área que se visitará, el permiso para el ingreso a dicha instalación estará supeditado adicionalmente a contar con el equipo de protección personal de acuerdo a lo indicado por el área de Seguridad y Salud ocupacional, si las mismas comprenden la entrada a áreas de riesgo moderado o alto (Cámaras o área de temperaturas bajas o altas, talleres de mantenimiento, zona de calderas, sala de máquinas, sub estaciones, almacenes de pesticidas, zonas de apilamientos altos, etc.)
- ✓ Al realizar el recorrido por las instalaciones, deberá de observar en forma estricta las normas y reglas de seguridad que estén vigentes en la empresa, las mismas que serán indicadas por la persona-guía que tendrá a cargo el grupo.
- ✓ Si durante el desarrollo de la visita tuviera alguna necesidad de atención por parte de un personal de salud, comuníquelo de inmediato o acuda al área de SSOMA.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO VI - ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

DE LOS EQUIPOS A PRESIÓN

Artículo 81.- Respecto a las condiciones de seguridad calderos, compresores y sistema de refrigeración se debe señalar:

- De los Calderos

- ✓ El área a cargo de los calderos llevará un registro donde se anotará toda reparación, mantenimiento o suceso no común acontecido.
- ✓ Durante el tiempo que estén en servicio los calderos estarán convenientemente vigilados por personal asignado.
- ✓ Los operadores a cargo del servicio y conservación de los calderos serán debidamente entrenados, tendrán la calificación, experiencia, conocimientos técnicos y cualidades que requiera la naturaleza del trabajo.
- ✓ Se evitará que existan materiales inflamables o combustibles en las proximidades de los calderos, el derrame de cualquier sustancia será inmediatamente limpiado.
- ✓ Después de una parada de emergencia por falla de alguno de los elementos de control del caldero, se realizará una inspección total para determinar las causas de la falla y realizar las reparaciones necesarias antes de poner el caldero en funcionamiento.
- ✓ Después de una parada de mantenimiento, emergencia y/o reparación, el caldero será examinado minuciosamente y antes de ponerlo en servicio deberá asegurarse que:
 - No haya materiales extraños o herramientas dentro de la caldera.
 - Todos los accesorios, aditamentos y conexiones estén en condiciones apropiadas de funcionamiento.
 - Todas las aberturas de descarga y acceso estarán cerradas y las válvulas de seguridad y conexiones de los manómetros abiertas.
- ✓ Antes de abrir las válvulas de entrada o alimentación para llenar el caldero, se abrirán las válvulas de ventilación para permitir el escape de aire mientras se llena el caldero.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Asegurarse que los calderos estén llenos de agua hasta o sobre el nivel de producción de vapor.
- ✓ El calentamiento de los calderos será lento y gradual para asegurarse que la distribución del calor sea uniforme en todos los elementos y evitar esfuerzos debido a la expansión, especialmente cuando los calderos son nuevos o el refractario haya sido reparado.
- ✓ Cuando se caliente el caldero, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - Verificar constantemente el nivel de agua.
 - Comprobar que no existan fugas de vapor o agua.
 - Revisar que la presión del vapor se eleve lentamente.
- ✓ Durante el funcionamiento del caldero se realizarán inspecciones frecuentes de las válvulas, grifos, manómetros, líneas y demás elementos de control y accesorios.
- ✓ Las válvulas de seguridad deberán mantenerse libres de suciedad y en buen estado de funcionamiento en todo momento, teniendo una frecuencia de mantenimiento.
- ✓ Los indicadores de nivel de agua deberán mantenerse en todos los momentos limpios y claros.
- ✓ Nunca se efectuarán reparaciones en los calderos o líneas de vapor mientras estén bajo presión.
- ✓ Antes de permitir el ingreso de los operarios al interior de los calderos, para limpiarlos o repararlos, se cerrarán con bloqueadores las válvulas de alimentación de agua, las válvulas de salida de vapor, y se colocarán avisos de seguridad.
- ✓ Ningún operario entrará en el caldero mientras no se asegure de que otro operario esté en la parte externa de la abertura de inspección, con el fin de asistirlo cuando sea necesario.
- ✓ Antes de que cualquier operario entre a la cámara de combustión, se realizará una ventilación adecuada de tal manera que sean eliminados todos los gases tóxicos existentes.
- ✓ Todas las herramientas y demás equipos utilizados en la limpieza y reparación de los calderos estarán en buenas condiciones y serán los adecuados para el trabajo.
- ✓ Cuando baja el agua en las calderas y no se puede lograr el nivel normal, se debe cerrar la alimentación de combustible y cortar el fuego.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Los casos no contemplados se registrarán por las instrucciones que dicte la empresa, con la asistencia del libro de servicios para calderos.
- ✓ El personal del área de calderas deberá ingresar los datos al libro de calderos, referente a transferencias, reparaciones, limpieza y accidentes sufrido por el caldero, así como todos los exámenes, inspecciones o pruebas efectuadas por entidades oficiales o particulares.

- De los Compresores

- ✓ Los compresores estacionarios estarán firmemente anclados en el piso.
- ✓ Los mecanismos de control automático, sistema de enfriamiento de aire y válvulas de seguridad serán revisados, limpiados y se harán funcionar frecuentemente para mantenerles en buenas condiciones de trabajo.
- ✓ Las válvulas de seguridad se instalarán de manera tal que el gas que escape de ellos, descargue en una zona en la que no cause ningún daño a los operadores o personal que se encuentre cerca de ellos.
- ✓ Su buen funcionamiento pueda verificarse sin averiar las válvulas mientras el compresor funcione.
- ✓ Cada compresor tendrá una placa con datos e identificaciones técnicas.
- ✓ Antes de realizar el mantenimiento y/o reparación de los compresores se deberá liberar la presión, manteniéndolos sin carga hasta que se hayan terminado los trabajos.

- Sistemas de Refrigeración

- ✓ Los sistemas de refrigeración deberán cumplir con las exigencias de las normas legales aplicables a este tipo de mecanismos de refrigeración.
- ✓ Todo compresor deberá ser operado dentro de las limitaciones específicas del fabricante.
- ✓ Se deberá verificar la velocidad del compresor, relación de compresión, presión máxima de descarga y la presión máxima en el cárter (recipiente para aceite de lubricación)

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Cada compresor deberá tener una válvula de alivio, externa o interna la misma que debe cumplir con el estándar correspondiente.
- ✓ Los compresores deberán contar con válvulas de succión, descarga y retención en la descarga.
- ✓ Cada compresor deberá estar equipado con elementos de seguridad como: presostato de baja presión, presostato de alta presión y presostato diferencial de aceite. Además, deberá contar con elementos de control como: manovacuómetro de descarga, manovacuómetro de succión y manovacuómetro diferencial de aceite.
- ✓ Todo recipiente o intercambiador de calor deberá tener una placa de identificación en la cual se consigne el nombre del fabricante, número de serie, presión de trabajo máxima permitida, limitaciones de temperatura (si es requerida) código de fabricación y tratamiento técnico efectuado si corresponde.
- ✓ Los recipientes e intercambiadores de calor deberán estar equipados con válvulas de seguridad cuyo diseño y capacidad deberán responder a las exigencias del sistema.
- ✓ Si el recipiente o intercambiador de calor muestra signos de corrosión profunda y generalizada, deberá ser inspeccionada por ultrasonido asegurando que la misma no haya afectado las condiciones de diseño del recipiente.
- ✓ Los condensadores evaporativos serán adecuadamente fijados y anclados en el piso.
- ✓ Todo recipiente receptor de aceite deberá ser equipado con una válvula de seguridad.
- ✓ Las bombas para amoníaco deberán ser adecuadas para el servicio que serán designadas.
- ✓ Las bombas que posean válvulas de paso que se puedan aislar, deberán ser equipadas con válvulas de alivio cuya descarga es conectada normalmente al punto de succión.
- ✓ Las tuberías, válvulas y accesorios deberán ser instalados y soportados correctamente. Se pondrá especial cuidado en la ejecución de las uniones, sean estas soldadas y/o roscadas, su disposición no deberá verse afectada de posibles daños mecánicos por otros equipos.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Las tuberías no aisladas deberán ser examinadas por signos de corrosión, reemplazándose en caso de que la corrosión sea profunda.
- ✓ Las tuberías aisladas se inspeccionarán con el fin de observar si la barrera de vapor se encuentra afectada, de ser así, se retirará el aislamiento para inspeccionar la tubería y proceder a reemplazar si fuera necesario.
- ✓ Las válvulas de seguridad deberán ser inspeccionadas anualmente y revisadas (testadas) cada cinco años.
- ✓ En los accesos a la planta de amoníaco deberán existir carteles que alerten sobre los riesgos del refrigerante. Se deberá identificar el producto tomando como base la normativa peruana NTP 399.013 Y 399.015.
- ✓ Si se presenta una fuga del gas amoníaco, se utilizarán los equipos de protección personal ubicados en el gabinete de emergencia en caso de fugas de Amoníaco (Zona de Visitas de Congelado).

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Artículo 82.- Respecto a las medidas de seguridad en trabajos de mantenimiento y reparación los cuales incluyen el uso de estructuras, materiales, herramientas, sistemas, etc.:

- Condiciones Generales

- ✓ Todas las estructuras y edificios que forman parte de una planta, taller, las máquinas, instalaciones eléctricas y demás, así como las herramientas y equipos, se deben conservar en buenas condiciones de seguridad.
- ✓ Todo colaborador que identifique defectos o condiciones peligrosas en las instalaciones, maquinaria, herramientas, equipos o cualquier otro accesorio que forme parte de la planta o se use dentro de ella, informará inmediatamente de dichas condiciones a su supervisor inmediato o al área de Seguridad de la empresa.
- ✓ Los resguardos y dispositivos protectores de las máquinas son retirados debido a trabajos de mantenimiento o reparación, solo cuando la máquina no esté en movimiento. El área de mantenimiento o el personal que retira el protector será responsable

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

de que los resguardos y demás dispositivos de protección hayan sido instalados antes que la máquina, aparato o instalación se ponga nuevamente en operación.

- ✓ Cuando se realice el mantenimiento de sistemas de maquinarias, equipos y procesos donde exista la posibilidad de liberación de cualquier tipo de energía peligrosa que pueda originar lesiones deberán emplearse tarjetas o candados de bloqueo, los cuales impedirán el accionamiento de las fuentes de energía peligrosa.
- ✓ Al realizar trabajos en equipos eléctricos, se debe asegurar previamente de que los mismos se encuentren desenergizados y se colocarán dispositivos de seguridad, tarjetas y candados de bloqueo, los cuales se retirarán únicamente cuando se haya terminado los trabajos y por la misma persona que los colocó.
- ✓ Los trabajos con cables eléctricos, motores, máquinas y equipos eléctricos serán realizados únicamente por electricistas, personal autorizado y calificado, con equipo de protección adecuada.
- ✓ Las plataformas de trabajo de los andamios y en general cualquier plataforma de trabajo, deberá poseer un ancho mínimo de 0.60 m, tener resistencia acorde a la carga que va a soportar, encontrarse en buen estado y mantenerse firmemente fijada a sus soportes.
- ✓ El personal de mantenimiento u otros que hagan uso de la escalera tipo gato deberá utilizar arnés de seguridad y doble línea de anclaje.
- ✓ Después de cada inspección, las herramientas deberán quedar codificadas con cinta adhesiva de acuerdo a los siguientes indicadores:

Meses		Color
Enero	Julio	Amarillo
Febrero	Agosto	Verde
Marzo	Setiembre	Rojo
Abril	Octubre	Azul
Mayo	Noviembre	Negro
Junio	Diciembre	Blanco

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE RIESGOS

Artículo 83.- Respecto a las medidas de seguridad en trabajos de altura, en caliente, eléctricos, en espacios confinados, de izaje, con materiales peligrosos se debe tener en consideración:

- Trabajos en Altura

- ✓ Se considera trabajo en altura, al que se realice por encima de 1.80 m sobre el suelo o plataforma fija.
- ✓ Los equipos de protección personal para trabajos en altura son casco de seguridad, botines de seguridad, guantes de cuero y sistema anti caídas o de posicionamiento (arnés de seguridad de cuerpo completo y accesorios, línea de anclaje de resistencia adecuada con dispositivos que puedan engancharse al arnés de seguridad, eslingas, cuerdas de anclaje, línea de posicionamiento, etc.).
- ✓ El área responsable de los trabajos verificará que la contrata o los colaboradores, cuenten con escaleras, andamios, cintas y conos para delimitación de la zona.
- ✓ Los andamios deberán tener pasamanos, barra intermedia y rodapié. Los elementos estructurales de los andamios tubulares no deben presentar torceduras, roturas, corrosión, piezas sueltas o flojas. Las patas de soporte de los andamios tubulares deben estar apoyadas sobre la superficie.
- ✓ Los andamios deberán apoyarse sobre base firme. Si se requiere utilizar tacos de apoyo para nivelar el andamio, deberá asegurarse que sean resistentes y no se puedan desplazar. La estructura de los andamios debe contar con crucetas laterales completas y encontrarse estabilizadas con templadores o anclajes que eviten que se ladeen por acción de cargas laterales (impacto, sismo). Los andamios deben ser sujetados a puntos fijos cuando se tiene más de dos cuerpos armados o existe la necesidad de estabilizarlos.
- ✓ Las escaleras portátiles no deberán presentar daños en ninguna de sus partes. Serán de longitud adecuada al uso que se le quiere dar, no permitiéndose empatar escaleras.
- ✓ Si se usan las escaleras portátiles como acceso de un nivel a otro, deberán asegurarse en la parte inferior o superior y sobrepasar el

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

punto de llegada en 1 m como mínimo. Las escaleras de tijera deberán contar con un tirante que limite su apertura.

- ✓ No utilice escaleras defectuosas, ni las empalme y apoye la base de la escalera para acceso a lugares altos, sujete la parte superior a una estructura firme y sólida.
- ✓ Las escaleras metálicas no se usarán cerca de circuitos electrónicos, ni donde puedan entrar en contacto con ellos.
- ✓ La colocación de una escalera portátil se efectuará de tal forma que su base esté separada del plano vertical de apoyo un cuarto de la longitud de escalera comprendida entre la base y el punto de apoyo superior (inclinación 75° aprox.). El ascenso y descenso se efectuará de frente a la misma, con sujeción de ambas manos a los largueros de la escalera y de una persona a la vez. La subida o bajada de materiales o equipos deberá efectuarse con sogas y las herramientas en cinturones diseñados para ellas o también con sogas.

- Trabajos en Caliente

- ✓ Se considera trabajo en caliente al generador de chispas o el uso de llamas abiertas, incluyen corte, soldadura, abrasión, incineración, y el uso de cualquier maquinaria o equipo que genere chispas, llamas abierta, arcos eléctricos y/o cualquier fuente de ignición capaz de iniciar incendio.
- ✓ Los equipos de protección personal básicos para trabajos en caliente son: Careta o visor, mandil de cuero cromo, guantes de cuero cromo, escarpines y mangas de cuero cromo y respirador con cartuchos para humos metálicos.
- ✓ El área responsable de los trabajos verificará que la contrata u operarios cuenten con los Equipos y herramientas en buen estado, cintas y conos para delimitación de zona.
- ✓ Antes de iniciarse el trabajo se deberá inspeccionar el lugar donde se han de realizar las tareas, y confirmar que se han tomado las precauciones de seguridad necesarias.
- ✓ El equipo generador de calor o fuego (ej. equipo de soldadura), debe estar en buenas condiciones de seguridad y debe existir en el área condiciones de ventilación e iluminación adecuadas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ El personal operador del equipo (esmeril, amoladora, soldadura, etc) deberá estar capacitado y entrenado para realizar dichas actividades, teniendo presente que deberá apagar el equipo cada vez que: cambie su postura de trabajo, al retirarse de lugar, al descansar el equipo y/o durante una comunicación.
- ✓ Antes de empezar los trabajos se debe barrer el suelo de la zona donde se desarrollen los trabajos y dejarlo libre de materiales combustibles. De existir suelos combustibles, los mismos deberán ser humedecidos, cubiertos con arena u otras formas de protección dentro del área de 10 metros. Así mismo se debe verificar la inexistencia de materiales combustibles y/o líquidos inflamables. En caso de combustibles y líquidos inflamables necesarios, estos deberán estar protegidos con cubiertas incombustibles o escudos de metal.
- ✓ Durante los trabajos de soldadura, de acuerdo a la envergadura y los riesgos se dispondrá de extintores de acuerdo al tipo de fuego que podría originarse.
- ✓ Al soldar tanques, depósitos o cañerías que hayan contenido combustible, deberán desgasificarse o vaciarse completamente, verificándose que no queden residuos de combustible para evitar explosiones.
- ✓ Todos los pedestales de los equipos para esmerilar o pulir estarán contruidos con estructuras sólidas que soportan las ruedas, discos, mesas o tambores que se empleen y estarán firmemente montados sobre bases sólidas.
- ✓ Se pondrá especial cuidado en la colocación de las ruedas abrasivas y piedras de esmerilar, de tal manera que las revoluciones por minuto de la piedra sean las que se especifica en el equipo a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes por fragmentaciones de la piedra.

- Trabajos Eléctricos

- ✓ Son trabajos eléctricos los que se llevan a cabo en equipos e instalaciones, que se encuentren energizados y/o con “tensión”, en los cuales exista el riesgo de electrocución por contacto directo o indirecto.

	REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ El personal que realice trabajos eléctricos debe estar capacitado, habilitado y autorizado para ellos y deberá contar con los equipos de protección personal básicos, para trabajos eléctricos como: casco dieléctrico, zapatos dieléctricos y guantes dieléctricos.
 - ✓ Así mismo el área responsable de los trabajos verificará que los operarios cuenten con equipos y herramientas en buen estado, así como con cintas y conos para delimitación de la zona además de candados y tarjetas de bloqueo.
 - ✓ Es necesario que el operario tenga en consideración los siguientes pasos: 1. Desconectar completamente, 2. Asegurar contra la posible reconexión, 3. Verificar que la instalación está sin tensión, 4. Poner a tierra y en cortocircuito, 5. Protegerse frente a elementos próximos en tensión.
 - ✓ Para iniciar los trabajos, el personal estará desprovisto de anillos, pulseras, relojes y demás objetos metálicos y no realizará trabajos a la intemperie en situaciones climatológicas adversas (lluvia, nieve, tormentas, viento fuerte, etc.), que pongan en riesgo su integridad.
 - ✓ Antes de comenzar los trabajos, informar a las personas afectadas por la instalación a reparar, toda extensión eléctrica temporal deberá cumplir con las siguientes especificaciones: cables vulcanizados flexibles de calibre adecuado en toda su longitud, no se permite el uso de cable mellizo, ni tomacorrientes y enchufes de uso doméstico.
 - ✓ Los cables de las extensiones eléctricas temporales deberán tenderse por zonas no expuestas a bordes afilados, impactos, aprisionamiento, rozamientos mecánicos, chispas o fuentes de calor.
 - ✓ Está prohibido conectar el extremo pelado de un cable eléctrico a una llave de cuchilla o a un tomacorriente, siempre se hará con el enchufe correspondiente. Al finalizar las reparaciones se dejarán colocadas las protecciones que puedan haberse retirado y no se restablecerá el servicio de la instalación eléctrica, hasta que se tenga completa seguridad de que no queda nadie trabajando en ella y no existe peligro alguno.
- Trabajos en Espacios Confinados**
- ✓ Se considera espacio confinado, al que tiene tamaño suficiente y permite que una persona pueda ingresar y efectuar algún tipo de

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

trabajo (tanques, cisternas, cámaras, recipientes, excavaciones profundas, etc.). Presentan riesgos de consideración como atmósferas con falta de oxígeno, con polvos, vapores o gases peligrosos, peligros mecánicos originados por partes móviles, descarga de fluidos, peligros por cables energizados, etc.

- ✓ El personal que realice trabajos dentro de un espacio confinado debe estar capacitado, habilitado y autorizado (permiso de entrada a espacio confinado el cual deberá ser colocado en forma visible en la zona donde se realice la labor y tendrá validez por un día) y deberá contar con los equipos de protección personal básicos de acuerdo al tipo de servicio que prestará (casco de seguridad, zapatos de seguridad, arnés, línea de anclaje, equipo de aire autónomo, etc.), así como conos y cinta para delimitación de zona.
- ✓ Es importante antes de iniciar los trabajos confirmar la existencia de una atmósfera segura en el espacio confinado. Todo trabajo de oxicorte, soldadura por gas o soldadura eléctrica dentro de un espacio confinado deberá realizarse con los cilindros/máquina de soldar ubicados fuera del recinto cerrado.

- Trabajos de Izaje

- ✓ Trabajo de izaje consiste en la acción de elevar algún objeto, haciendo uso de cuerdas, cadenas, etc. de las cuales se encuentra colgados, los trabajos de izaje de estructuras u objetos pesados normalmente se realizan haciendo uso de grúas o maquinaria similar.
- ✓ Antes de operar una grúa los responsables de las operaciones conjuntamente con el operador deben hacer una inspección de seguridad que incluya revisión del winche, poleas, cables, seguros, bridas, abrazaderas y en general todo el sistema elevador. No se permitirá el uso de aparejos con fierro de construcción.
- ✓ El operador deberá demostrar estar familiarizado con el equipo y comprobar antes del izado el funcionamiento de frenos, palancas, controles, alarma de fin de carrera y de la maquinaria en general.
- ✓ La grúa se posicionará en terreno firme y nivelado. se utilizará de ser necesario, tacos apropiados para nivelar los apoyos del vehículo. se deberá demarcar toda el área de influencia de la tornamesa de la grúa, con acordonamiento o conos de señalización.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ La maniobra de izaje deberá dirigirla una sola persona (maniobrista) que conozca las señales establecidas y que estará en todo momento avista del operador. el maniobrista deberá usar chaleco y guantes reflectivos.
- ✓ Deberá colocarse sogas en los extremos de la carga para su correcto direccionamiento y control. es recomendable hacer el pulseo de la carga antes de comenzar el izaje. no se permite bajo ninguna circunstancia que el personal se ubique sobre o debajo de la carga al momento de ser izada.

- Trabajos con Materiales Peligrosos

- ✓ Para efectos del cumplimiento de este reglamento se considera material peligroso a todo aquel que por sus características o manejo al que va a ser sometido, representa un riesgo significativo para la salud o el ambiente y poseen una de estas características: Inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad (efectos teratógenos y carcinogénicos) o patogenicidad, explosividad.
- ✓ Todo “material peligroso” que se adquiriera, deberá contar con la Hoja de Datos de seguridad del Material (Material Safety data Sheet MSDS), la misma que será solicitada a través del área de Logística con la finalidad de mantener actualizada la base de datos.
- ✓ Los materiales peligrosos se almacenarán bajo llave y aislados de los materiales comunes. En la puerta de ingreso (cara exterior) se rotulará Almacén de materiales peligrosos y se publicará la relación de materiales almacenados
- ✓ Las etiquetas de los envases deben contener Nombre del producto, rombo de la NFPA, rombo DOT con identificación de la clase respectiva, clasificación internacional “UN” del producto, fabricante, proveedor, efectos nocivos, medidas preventivas y primeros auxilios.
- ✓ Todo recipiente que sirva para trasladar materiales peligrosos, debe identificarse con la etiqueta del producto correspondiente.
- ✓ Al interior del almacén se mantendrán los EPP's necesario para la manipulación de cada producto de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Todos los recipientes vacíos o que contengan saldos de materiales peligrosos que hayan sido retirados del almacén serán devueltos a su lugar de origen.
- ✓ El transporte de los materiales peligrosos se hará sobre la tolva o plataforma de camiones y camionetas, por ningún motivo dentro de la cabina del vehículo.
- ✓ El acopio temporal y la disposición final de los residuos de materiales peligrosos como envases y recipientes de los mismos, se realizará en el almacén de residuos peligrosos, para ser recogidos por la EPS- RS contratada por ICATOM para trasladar dichos materiales a un relleno de seguridad.
- ✓ La EPS-RS contratada por ICATOM para el recojo de los residuos sólidos peligrosos, seguirá las normas establecidas en las cartillas de los requisitos de seguridad vehicular, de conducta y desplazamiento y deberá contar con operarios experimentados en la manipulación de este tipo de residuos, así como con los siguientes implementos de seguridad: Casco, botines de seguridad, lentes de seguridad, respiradores y mamelucos específicos para la actividad.

HERRAMIENTAS MANUALES Y PORTÁILES

Artículo 84.- Las herramientas manuales, deberán ser inspeccionadas antes de ser usadas (mangos, filos, cables, partes móviles, etc.). Cuando sean inseguras por encontrarse rotas, deterioradas, con defectos (cabezas aplastadas, con fisuras o rebabas; mangos rajados o recubiertos con alambre; filos mellados o mal afilados), o por ser inadecuadas para el trabajo a realizar, el colaborador deberá informar a su supervisor, el cual es el responsable de ver que se reemplacen o reparen. La herramienta defectuosa deberá llevar una identificación para que no sea utilizada por otro usuario.

Artículo 85.- Las herramientas manuales deben mantenerse limpias, con los filos en buen estado y las articulaciones engrasadas para evitar oxidación. Deben almacenarse en un lugar de fácil acceso sin que estén expuestas a golpes o caídas. Se deberá prevenir el riesgo de lesiones al momento de retirar o transportar las herramientas con filo o punta, para lo cual se usará, de requerirse, protectores metálicos o de cuero.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Artículo 86.- las herramientas manuales deben transportarse en cajas adecuadas, bolsas o cinturones porta herramientas según las condiciones de trabajo y el tipo de herramienta, Si se requiere subir o bajar escaleras portátiles, andamios o estructuras, el transporte se efectuará manteniendo ambas manos libres en todo momento.

Artículo 87.- No se permite el uso de herramientas de fabricación casera, modificadas o usadas para tareas para las cuales no han sido diseñadas.

Artículo 88.- En áreas cerradas donde exista riesgo de incendio o explosión por contener gases o vapores inflamables y/o explosivos, las herramientas manuales que se utilicen deberán ser de material que no origine chispas por percusión.

Artículo 89.- El personal que use herramientas cuyos mangos puedan desprender partículas por acción del trabajo (cinces, taladros, esmeriles, etc.) deberá usar obligatoriamente anteojos contra impacto.

SISTEMAS DE MANIPULACIÓN DE MATERIALES

Artículo 90.- Respecto a las condiciones de seguridad en el manejo de vehículos de carga, transportadores, sistemas de transmisión y de tuberías.

- De la Operación de Montacargas

- ✓ Antes de poner en funcionamiento el montacargas, compruebe los niveles de agua, aceite y combustible y que los frenos, la dirección y elevador estén en buenas condiciones, así mismo se deberá verificar el estado del mismo y de sus accesorios. El panel de control deberá encontrarse visible en todo momento y ser de fácil lectura.
- ✓ Los montacargas deberán utilizarse única y exclusivamente para las funciones y trabajos propios de su condición y estructura. No se permite transportar o elevar personas con estos vehículos, estando el montacargas con o sin carga. La única excepción para elevar personal es haciendo uso de la canastilla de seguridad, la cual se acopla con su respectiva platina al mástil del montacargas, además es necesario respetar la capacidad de dicha canastilla o jaula que es para dos personas como máximo y adicionalmente hacer uso del sistema anti caídas (arnés, cuerdas de anclaje, etc.) que debe ser anclado a la

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

parte alta de la jaula. Esta jaula debe tener una puerta de apertura hacia el interior y recubrimiento de fibra de vidrio como aislante. Durante el tiempo de elevación el conductor del vehículo debe permanecer siempre atento en el volante y para desplazar de un lugar a otro al personal en la canastilla primero se deberá descender la jaula.

- ✓ Estando cargado o descargado, el montacargas siempre debe circular con las horquillas bajas ubicadas entre 15 y 20 cm. del suelo.
- ✓ Cuando se circule, se deberá hacer sonar la bocina en los cruces de vías, curvas y áreas de riesgo o poca visibilidad. Deberá ponerse especial cuidado cuando se transite por exteriores o en suelo mojado. Se deberá evitar circular sobre terrenos blandos.
- ✓ El conductor respetará las normas y señales de seguridad durante sus labores.
- ✓ El conductor deberá conocer la capacidad de peso máximo del montacargas y no exceder los límites.
- ✓ No se deberá usar las horquillas para empujar pesos.
- ✓ El conductor del montacargas deberá:
 - Corregir las cargas mal estibadas con la finalidad de evitar condiciones inseguras.
 - Maniobrar el timón con las dos manos, las cuales deben encontrarse libres y limpias (no mojadas ni grasientas) y usar guantes de seguridad.
 - NO subir o bajar la carga cuando el montacargas esté en movimiento; primero parar, después subir o bajar la carga.
 - Evitar estacionar en pasadizos, puertas, rampas. Si fuera necesario frenar la máquina y calzarla.
 - No dejar encendido el motor antes de bajarse del montacargas.
 - Utilizar en todo momento su casco, lentes guantes, calzado de seguridad y protección auditiva (si fuera necesario)
 - Centrar las horquillas en las parihuelas con carga antes de levantarlas para evitar que se resbale durante el tránsito.
- ✓ Sólo las personas autorizadas podrán conducir el montacargas.
- ✓ Cuando haya más de un montacargas en la misma área, se deberá guardar una distancia no menor a la longitud de 3 montacargas y nunca avanzar uno al lado del otro.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ El operador de montacargas solo podrá realizar apilamientos de 18 parihuelas o pallets equivalente a 1.80m de altura.

- Transportadores y Sistemas de Transmisión

- ✓ No se limpiará, aceitará o engrasar los sistemas de transportadores cuando se encuentren en movimiento.
- ✓ No cruzar o caminar sobre los transportadores para evitar caer o ser atrapados ocasionándose lesiones.
- ✓ Mantener los motores y transmisores de la faja con su guarda. Si por algún trabajo de mantenimiento se retiraran, deberán ser sustituidas antes de volver a su operación normal.
- ✓ Se deberá para la máquina ante cualquier emergencia o cuando se tenga que hacer limpieza, o retiro de algún material atascado en la misma.

- Sistema de Tuberías

- ✓ Todos los sistemas de tuberías serán instalados de tal manera que eviten el sifonaje accidental del contenido de los recipientes.
- ✓ Los tubos estarán provistos de codos o juntas de expansión para garantizar una libre expansión y contracción firmemente ancladas en puntos entre las curvas o juntas de expansión con el resto de la tubería, colocadas sobre ménsulas ajustables a soportes debidamente alineados y provistos de aberturas para la inspección y drenaje en lugares apropiados y en los puntos más bajos de cada circuito.
- ✓ Se deberán colocar cartillas de seguridad en los lugares de almacenamiento y manipulación, en las que se indiquen claramente todas las precauciones de seguridad a considerar.
- ✓ Los sistemas de tuberías serán examinados a intervalos frecuentes y regulares. Todas las válvulas defectuosas y conexiones con tramos de tubos corroídos serán reemplazados.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO VII - ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Artículo 91.- Todos los edificios permanentes o temporales serán de construcción segura y firme para evitar riesgo de desplome y deberán de reunir cuando menos las exigencias que determinen los reglamentos de edificaciones o las normas técnicas respectivas.

Artículo 92.- Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para los cuales han sido calculados y no sean sobrecargados.

Artículo 93.- Los techos serán resistentes a las condiciones climáticas de la zona y para soportar cargas cuando sean destinados para ello.

Artículo 94.- Las instalaciones de la empresa estarán dotadas de un sistema de señalización, accesos y salidas que permitan, en caso de emergencias la evacuación inmediata de todo el personal que se encuentre en el interior.

Artículo 95.- Respecto a las condiciones de seguridad de superficies o pisos, paredes, escaleras y resguardos de máquinas:

- Ocupación del Piso y Lugares de Tránsito

- ✓ En ningún lugar de trabajo se acumularán maquinarias o materiales en los pisos, debiendo para ello existir espacios acondicionados para almacenar o depositar los que deban utilizarse de inmediato en el proceso o actividad.
- ✓ Los lugares de tránsito estarán libres de desperfectos, protuberancias u obstrucciones con los que se pueda correr riesgo de tropezar.
- ✓ Los pisos, escalones y descansos, no serán resbaladizos ni contruidos con materiales que, debido al uso, lleguen a serlo.
- ✓ En las escaleras, rampas, plataformas de ascensores y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antiderrapantes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Aberturas en Pisos y Paredes

- ✓ Cualquier abertura en los pisos por donde las personas tengan que transitar, estarán resguardadas por barandas permanentes en todos los lados expuestos o protegidos con tapas de resistencia adecuada.
- ✓ Las barandas serán sólidas, de materiales resistentes y tendrá por lo menos 1.10 m de altura, desde el nivel del piso hasta la parte superior.

- Escaleras

- ✓ Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas a los lados y las que figuran cerradas llevarán por lo menos un pasamano al lado derecho descendente.
- ✓ Las escaleras, exceptuando las denominadas de servicio, no podrán tener un ancho menor de 0.90m con un declive máximo de 45° y mínimo de 20° con una altura vertical en cualquier punto de ellas de 2.2m y sus escalones, excluyendo salientes, no tendrán menos de 0.23m de paso.

- Resguardos de Máquinas

- ✓ Se protegerán todas las partes móviles de las máquinas, transmisiones, acoplamientos, ejes, etc., a menos que estén contruidos o colocados de tal manera que eviten que una persona u objeto entre en contacto con ellas.
- ✓ Ninguna persona retirará los resguardos o dispositivos de seguridad que protejan una máquina o parte de ella, que sea peligrosa, excepto el personal de mantenimiento técnico cuando la máquina esté detenida con el fin de efectuar reparaciones u operaciones de mantenimiento; al término de estas se colocarán de inmediato dichos resguardos o dispositivos de seguridad.
- ✓ Los colaboradores darán cuenta inmediata de los defectos o deficiencias que detecten en una máquina, resguardo o dispositivo a efecto de detener su funcionamiento y prohibir su uso, hasta que se hayan hecho las reparaciones necesarias, debiéndose colocar los avisos de prevención necesarios.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Del Bloqueo y Etiquetado

Para la planificación del bloqueo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El personal deberá identificar las fuentes de energía.
- ✓ Realizar el drenaje o posible eliminación de energías acumuladas.
- ✓ Obtener el permiso de bloqueo, solicitar la detención del equipo al responsable de mantenimiento y comunicar al personal involucrado.
- ✓ Para la realización del bloqueo se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Aislar las fuentes de energía.
 - ✓ Bloquear el dispositivo de aislamiento.
 - ✓ Prueba de arranque y/o verificación de ausencia de energía.
 - ✓ Colocación de tarjetas y candados.
 - ✓ Eliminar energías acumuladas.}
 - ✓ Comunicar la culminación del trabajo, retirar los candados, tarjeta, bloqueo giratorio de válvulas u otro elemento de bloqueo.

- Uso de Maquinarias

- ✓ Solo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos o manejar máquinas y motores, adoptando para ello las precauciones necesarias.
- ✓ Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y demás resguardos adecuados dispuestos de tal manera que prevengan el contacto con persona u objetos.
- ✓ Antes de encender los equipos se tomarán las precauciones de seguridad en torno al personal que labora cerca de ellas. Todo trabajo de mantenimiento, ajuste o reparación se efectuará cuando las máquinas estén apagadas.
- ✓ Las transmisiones por cadenas, correas, cuerdas, engranajes, etc. estarán siempre resguardadas.
- ✓ Los botones de arranque, pedales, parada, etc. estarán aislados de manera que eviten ser accionados en forma accidental.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Condiciones de los Resguardos en el Diseño, Construcciones y Uso

Los resguardos deberán ser diseñados, contruidos y usados de tal manera que:

- a. Prevengan al personal que manipulará los equipos, del acceso a la zona de peligro.
- b. No ocasionen molestias ni inconvenientes al personal que manipulará los equipos.
- c. No interfieran innecesariamente con las actividades.
- d. Funcionen con un mínimo de esfuerzo.
- e. Sean apropiados para el trabajo y los equipos o maquinas.
- f. Permitan el aceitado, la inspección, el ajuste y la reparación de los equipos o máquina.
- g. Puedan utilizarse por largo tiempo con un mínimo de conservación.
- h. Resistan al uso normal y ante un posible choque no se pueda fácilmente neutralizar su función.
- i. No constituya un riesgo su utilización (sin astillas, esquinas afiladas, bordes ásperos u otras fuentes de accidentes).
- j. Los resguardos serán de metal fundido o planchas metálicas sólidas, perforadas, de metal desplegado o de alambre, tejido enmarcado en ángulos de hierro o barras sólidas de hierro o de madera, material plástico u otro apropiado para el fin al cual se aplicará.
- k. Todos los resguardos deberán estar fuertemente fijados a la máquina, al piso y se mantendrá en su lugar siempre que el equipo o máquina funcione.
- l. El punto de operación de la máquina de trabajo siempre estará resguardado, para lo cual siempre se tendrá en cuenta el tipo y característica de la misma.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS

Artículo 96.- Respecto a las condiciones de seguridad para trabajos eléctricos tenemos:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Condiciones Específicas de la Instalación

- ✓ La instalación, regulación, revisión y/o reparación de equipos y circuitos eléctricos se hará solo por personal calificado.
- ✓ Antes de empezar a trabajar en motores o circuitos, estos serán desenergizados desde la llave general, se bloqueará con candado o tarjeta que indique el tipo de trabajo que se realice y la persona que lo está efectuando.
- ✓ Está terminantemente prohibido efectuar reparaciones en los circuitos energizados.
- ✓ Todos los equipos eléctricos estarán contruidos e instalados de manera tal que prevengan, a la vez, el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.
- ✓ Se evitará en lo posible efectuar instalaciones eléctricas provisionales, las que, en todo caso se instalarán en forma definitiva en la brevedad posible.
- ✓ Los conductores eléctricos susceptibles de deteriorarse deberán estar empotrados y/o protegidos con una cubierta de caucho duro u otra de material similar.
- ✓ El material para todos los equipos eléctricos se seleccionará con relación a la tensión de trabajo, la carga y todas las condiciones particulares de su utilización.
- ✓ Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurarles, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptarán las medidas para la protección necesarias para evitar riesgos eléctricos.
- ✓ Solo se podrá obtener energía eléctrica de tomacorrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados sólidos y aislados. Queda terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros (llaves generales).
- ✓ Para trabajos eléctricos de cualquier índole solo se usarán alicates, destornilladores y demás herramientas manuales similares que se encuentren debidamente aisladas y en buen estado.
- ✓ Los circuitos y equipos eléctricos estarán debidamente identificados por medio de etiquetas u otros medios, con la finalidad de evitar errores que puedan causar accidentes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ En las áreas de trabajo donde se empleen líquidos inflamables o volátiles, se usarán motores y accesorios eléctricos de tipo antiexplosivo.
- ✓ Todas las personas encargadas de la reparación, que deban subir a partes de líneas eléctricas aéreas o sitios elevados, estarán provistas de equipos de protección personal para evitar caídas adicionales a los de protección contra riesgos eléctricos.
- ✓ Después que los trabajos de reparación hayan terminado, la corriente será conectada únicamente por orden de la persona responsable, quien a su vez retirará el candado o tarjeta de bloqueo.

- Conexiones a Tierra y Protección de los Elementos con Tensión

- ✓ Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión eléctrica a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar el caudal más fuerte de corriente.
- ✓ Se dispondrán de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en estos.
- ✓ Los cercos, las cubiertas y demás resguardos de los equipos o conductores a tensión, estarán contruidos de tal manera que eviten el peligro de conmoción eléctrica o de corto circuito. Se dispondrá de accesos seguros a los conductores y equipos a fin de resguardarlos o separarlos.
- ✓ Los cercos, cubiertas y resguardos para los elementos de los circuitos o equipos eléctricos a tensión, que puedan en cualquier momento retirarse mientras los elementos estén a tensión, serán de material aislante o instalados de tal manera que ellos no puedan entra en contacto con los elementos a tensión.

- Trabajos en Subestaciones Eléctricas

- ✓ Mantener permanentemente cerrada con llave la puerta de la subestación, las rejas de protección de los transformadores del sistema de alta tensión, así como el área posterior de los tableros.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Conservar en buen estado y ubicar en un lugar adecuado los avisos de peligro.
- ✓ Está prohibido el ingreso de personas ajenas a la subestación eléctrica.
- ✓ No permitir que se obstruya la puerta de ingreso a la subestación.
- ✓ Mantener limpios y libres de materiales extraños los canales o pisos de eliminación de aceite de los transformadores.
- ✓ Antes de realizar trabajos en las barras de distribución, asegurarse de haber retirado los fusibles correspondientes.
- ✓ No dejar los contactores sin sus correspondientes protectores de cerámica para evitar fogonazos y/o cortocircuitos.
- ✓ Mantener siempre en su lugar las tapas de las cajas de control del regulador de voltaje, del rectificador y del excitador.
- ✓ Los condensadores de corrección del factor de potencia deben descargarse en cortocircuitos antes de manipularlos. A pesar de no estar en funcionamiento, los condensadores, debido a la remanencia que queda en ellos aún después de varios minutos.

- Grupo Electrógeno

- ✓ Mantener en un lugar visible las instrucciones para el arranque y parada del grupo electrógeno, las listas de chequeo, las instrucciones de mantenimiento preventivo y las normas de seguridad del fabricante del equipo.
- ✓ Asegurarse de que todos los instrumentos de control funcionen correctamente y que en ellos se marque claramente los límites de trabajo normal y de seguridad.
- ✓ Cuando se repare el grupo, retirar los fusibles respectivos del tablero de control, a fin de evitar el paso de la corriente.
- ✓ Conservar el piso libre de petróleo y grasa para evitar caídas del personal. No dejar líquidos inflamables en la proximidad del grupo electrógeno.
- ✓ Usar protección auditiva si labora cerca del grupo mientras esté funcionando.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 97.- Se considera accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

- Factores de Trabajo y Personales en las Causas de los Accidentes

Dentro de los factores de trabajo se tomarán en cuenta:

- ✓ El agente u objeto defectuoso relacionados con el accidente.
- ✓ La parte del agente que produce el accidente
- ✓ Las condiciones físicas y mecánicas que contribuyeron a que ocurriera el accidente.

Los factores humanos (FH) son las omisiones o faltas a un método o procedimiento de trabajo establecido, por parte del colaborador ya sea por negligencia o por una característica mental o física del individuo, dentro de estos casos se tomarán en cuenta:

- a) Operar sin autorización
- b) No llamar la atención o advertir
- c) Operar a velocidad inadecuada
- d) Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad
- e) Usar equipos defectuosos
- f) Usar equipo en forma incorrecta
- g) Adoptar una posición incorrecta
- h) Mantenimiento de equipo cuando está funcionando.
- i) Distraer a un compañero de trabajo, abuso de bromas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Reporte y Notificación de Accidentes, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Peligrosos

- ✓ Todo accidente de trabajo por más leve que sea deberá ser informado al Supervisor o Jefe del área y al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en primera instancia.
- ✓ El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con el supervisor y/o jefe de área, llenarán el Formato de Investigación de Incidentes, aun cuando el incidente no haya resultado en lesión, para obtener información relacionada con los actos y condiciones inseguras.
- ✓ El empleador notificará al Ministerio de trabajo y Promoción del empleo, los accidentes de trabajo mortales y los incidentes peligrosos, dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.

- Investigación de Accidentes, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Peligrosos

La investigación de algún accidente o alguna ocurrencia tendrá como fin analizar las prácticas y condiciones inseguras existentes a fin de implementar las medidas correctivas del caso y trabajar en la prevención de los mismos.

Se deberá investigar con el lesionado y/o con los testigos:

- ✓ Cómo ocurrió el accidente
- ✓ Por qué ocurrió el accidente
- ✓ Qué causó el accidente

El análisis de los datos obtenidos servirá para suministrar la información necesaria para el adiestramiento del personal, poniendo de manifiesto los elementos, conductas o zonas peligrosas e indicando las precauciones que debe tomarse, así como la protección específica que requiere cada operación, para el mejoramiento continuo del sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

CAPITULO VIII - PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIAS

Artículo 98.- Respecto a la composición y funciones del Sistema de manejo de Emergencias es necesario considerar:

- Composición del Sistema de Manejo de Emergencias

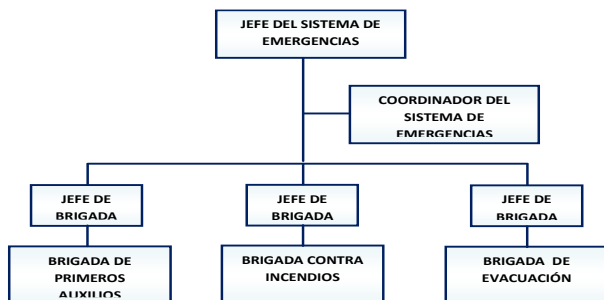


Fig. 1: Composición del Sistema de Manejo de Emergencias

- Del Jefe del Sistema de Emergencias

- ✓ El sistema de manejo de Emergencias estará presidido por el Gerente General de la organización, quien lidera el desarrollo de las actividades durante una emergencia.

- Del Coordinador del Sistema de Manejo de Emergencias

- ✓ La coordinación estará a cargo del área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Entrena y capacita a las brigadas y al personal sobre el sistema de manejo de emergencias en la empresa.
- ✓ Dispone las medidas y acciones necesarias para garantizar el control de las emergencias en forma rápida, eficiente y segura.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Solicitar a los organismos de ayuda externa, de ser necesario, el envío de las unidades especializadas.
- ✓ Determinar el cese del estado de emergencia y ordenar el restablecimiento de las operaciones.
- ✓ Preparar y emitir el informe de investigación de Accidentes/Incidentes y Emergencias.

- De las Brigadas

- ✓ Las brigadas son el órgano operativo en caso de emergencias. Estarán integradas por personal de las diferentes áreas; el Jefe del Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente será el encargado de organizarlas en:
 - Brigada de Evacuación, Búsqueda y Rescate
 - Brigada de primeros auxilios
 - Brigada de lucha contra incendios
- ✓ La brigada de evacuación, búsqueda y rescate tiene las siguientes funciones:
 - En la fase preventiva reconoce las zonas críticas de seguridad, rutas de evacuación y de salida y se capacita sobre el tema.
 - En la etapa operativa dirige al personal hacia la zona de seguridad externa predeterminada y colaboran con el traslado del personal en situación de crisis emocional.
 - Los integrantes de esta brigada son los últimos en abandonar el recinto, dado que deben buscar, rescatar y evacuar a todo el personal que se haya quedado dentro de las instalaciones de la empresa.
 - Además, deben informar a los servicios de emergencia como los bomberos o policía sobre la ubicación de algún herido que no pudieron socorrer o evacuar.
 - En la fase de rehabilitación participan en las acciones de control, seguridad y rehabilitación, además, de verificar la posible existencia de personal atrapado dentro de las instalaciones.
- ✓ La brigada de primeros auxilios tiene las siguientes obligaciones:
 - En la fase preventiva se capacitan en nociones de primeras urgencias médicas y organizan dicho sistema.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- En la fase operativa intervienen hasta la llegada del personal paramédico, dándole a la persona accidentada los primeros auxilios y si el caso amerita trasladándola al centro asistencial más cercano.
- En la fase de rehabilitación apoya a las demás brigadas.
- ✓ La brigada de lucha contra incendios tiene las siguientes funciones:
 - En la fase preventiva instruyen a sus compañeros sobre el manejo de extintores distribuidos en todo el local, identifican la ubicación exacta de todos y cada uno de los equipos de lucha contra incendio, así como la de llaves de fluido eléctrico, Así mismo deben informar sobre cualquier situación que presente un peligro o amenaza de incendio, reconocer l
 - En la fase operativa alertan al cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, apoyan en el corte del fluido eléctrico en compañía y supervisión del personal de mantenimiento eléctrico de la empresa y combaten los amagos de incendio. En caso de no poder controlar el fuego deben abandonar inmediatamente la zona y seguir las instrucciones del área de seguridad y de los bomberos.
 - En la fase de rehabilitación apoyan en la seguridad de los bienes patrimoniales del local y en la investigación de las causas del incendio.
- ✓ El personal de todas y cada una de las brigadas, está investido de autoridad, la cual debe hacer prevalecer con decisión y firmeza cumpliendo las siguientes funciones:
 - Mostrar en todo momento buena actitud, no adoptando posturas incorrectas, atender al personal en general en forma respetuosa y con firmeza.
 - Cumplir y hacer cumplir, sin excepción, las normas y disposiciones de seguridad vigentes emanadas o aprobadas por de la empresa.
 - Velar por la integridad física de los trabajadores y de la población en general que concurra a las instalaciones de la empresa.
 - Actuar con cautela en cualquier situación adversa o crítica como sismo, incendio, inundación, terrorismo, evacuación, primeros auxilios, etc.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Estar en condiciones de prestar primeros auxilios en caso de accidentes dentro de las instalaciones de la empresa y en forma simultánea, solicitar la atención médica que sea necesaria.

- Del Personal en General

- ✓ Dar aviso inmediato al área de Seguridad y brigadas de la empresa sobre cualquier situación de emergencia.
- ✓ Cumplir cabalmente, con responsabilidad y seriedad las instrucciones dispuestas por las Brigadas de Emergencia.
- ✓ Participar activamente en los simulacros de emergencia programados.

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Artículo 99.- De la Prevención de un Incendio

- ✓ Elaborar un directorio de números de emergencia como el de los bomberos, Cruz Roja, Hospitales, Policía Nacional del Perú, etc.
- ✓ Verificar que los equipos de lucha contra incendios se encuentren en buen estado y operativos, visibles y al alcance de la mano.
- ✓ Revisar e inspeccionar periódicamente las instalaciones de agua y de luz que puedan causar corto circuitos.
- ✓ Los programas de seguridad pondrán énfasis en la identificación de las fuentes de ignición, dando especial atención a:
 - Equipos eléctricos defectuosos
 - Fuentes de calor y superficies calientes
 - Trabajos de soldadura y corte en condiciones inseguras
 - Llamas abiertas en atmósferas inflamables y/o explosivas.
 - Fumar en lugares prohibidos.
- ✓ Con la finalidad de reducir los riesgos de incendio en instalaciones eléctricas, se deberán realizar las siguientes acciones:
 - Las instalaciones eléctricas temporales estarán debidamente protegidas.
 - Reemplazar los alambres y cables flexibles que se encuentren en condiciones inseguras o presenten signos de desgaste.
 - Instalar únicamente fusibles de la clase y capacidad correcta.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- No sobrecargar las líneas eléctricas, utilizar equipos cuyo consumo no exceda la capacidad del circuito.
 - Realizar la limpieza de los equipos eléctricos utilizando solventes aprobados para este tipo de labores.
 - Evitar y corregir los empalmes eléctricos improvisados que sean detectados.
 - Identificar y localizar las llaves generales de energía eléctrica.
 - No sobrecargar los enchufes con varios aparatos y tener especial cuidado con los de mayor consumo eléctrico.
- ✓ Todas las fuentes y superficies calientes deberán encontrarse en condiciones que garanticen una adecuada protección contra incendios, por lo que se deberán tomar las siguientes acciones:
- Evitar el calentamiento de superficies como cielos rasos y pisos.
 - Las superficies calientes de herramientas, como planchas de soldar, lámparas eléctricas, etc., deberán protegerse o cubrirse adecuadamente.
- ✓ No se permitirá la presencia de llamas abiertas en áreas de almacenamiento de combustibles, materias primas, almacenes, ni en atmósfera en las cuales se encuentren concentraciones peligrosas de vapores combustibles.
- ✓ No se permitirá fumar en oficinas, lugares de proceso, almacenamiento, áreas de reunión, comedores, vestuarios, laboratorios y en general en ninguna instalación.
- ✓ El orden y limpieza son vitales para la prevención de incendios, por este motivo todos los colaboradores deberán mantener sus áreas de trabajo en las siguientes condiciones:
- Los materiales inflamables y de combustión rápida se deberán almacenar sólo en lugares seguros y designados, alejados de fuentes de ignición y donde haya equipos para la extinción de incendios, debiendo estar rotulados.
 - Los equipos o tuberías que conduzcan o contengan materiales combustibles, no deberán tener escapes. Cualquier derrame será limpiado inmediatamente.
 - Los colaboradores deberán asegurarse de que sus ropas no se contaminen con combustibles, caso contrario, deberán cambiarse la ropa antes que se le permita volver al trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Los materiales combustibles que se mantengan en el lugar deben ser estrictamente necesarios para el trabajo que se está realizando.
- El personal de la empresa deberá recibir en forma periódica entrenamiento en prevención y control de incendios, así como la forma segura de evacuar las áreas afectadas en caso de incendios o cualquier otra emergencia.
- Se realizarán simulacros de incendios y otras emergencias con la participación de las Brigadas y el personal en general.

Artículo 100.- Protección Contra Incendios

- ✓ La empresa contará con equipos contra incendios consistentes en extintores portátiles y rodantes, así como una manguera para combatir incendios, los cuales deben estar ubicados en los lugares indicados y adecuados según la norma nacional.
- ✓ La empresa contará con un sistema de alarma contraincendios, con una cantidad suficiente de señales claramente audibles para todas las personas que se encuentren en las instalaciones.
- ✓ El área de seguridad es encargada del control de los equipos e implementos contraincendios, para lo cual efectuará inspecciones periódicas, verificando la operatividad de estos equipos y desarrollará un programa de entrenamiento dirigido a todo el personal en la operación de extintores portátiles contra incendios.
- ✓ Los supervisores de cada área informarán de forma inmediata el uso de un extintor asignado a su zona de trabajo al área de seguridad, para que esta última vea su recarga.
- ✓ La planta contará con brigadistas de emergencia, integrados por personal voluntario de las diferentes áreas y turnos de trabajo.
- ✓ La organización y funciones del personal integrante de las brigadas de emergencia, estarán claramente definidos en los procedimientos documentados.
- ✓ En caso de presentarse un incendio en las instalaciones, el personal en general deberá actuar de la siguiente manera:
 - Ocurrida la emergencia se procede a dar la señal de incendio, activando la alarma respectiva e igualmente comunicando la

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

emergencia en forma serena pero enérgica indicando el lugar exacto del fuego.

- Avisar al Área de Seguridad y evacuar a lugares abiertos y seguros (puntos de encuentro), en forma ordenada sin empujar o generar desorden.
 - Se debe mantener la calma e imponer serenidad a fin de prevenir o contrarrestar el pánico.
 - EL personal de vigilancia que se encuentra de turno se hará cargo de la puerta principal.
 - Los trabajadores en coordinación con la brigada de lucha contra incendios combaten el o los amagos de incendio haciendo uso de los extintores adecuados de acuerdo al tipo de fuego desarrollado, este proceso se hace bajo la supervisión y control del área de Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente.
 - En caso de existir humo en el área para evacuar se debe desplazar rampando.
 - Todo el personal de las áreas no afectadas deberá permanecer en su zona de trabajo hasta recibir la orden de evacuación, facilitando un mejor desempeño de las brigadas de emergencia.
- ✓ Será responsabilidad del área de Seguridad determinar si el incendio podrá ser controlado con los medios y personal de la empresa o solicitará la intervención del cuerpo general de bomberos.
- ✓ El personal de las Brigadas de Emergencia procederá de acuerdo a las disposiciones y procedimientos establecidos.
- ✓ Deberá elaborarse el informe de investigación correspondiente para determinar la causa y tomar las medidas pertinentes.
- ✓ Después del incendio se tomarán las siguientes acciones:
- La brigada de búsqueda y rescate participa en las acciones de control, seguridad y búsqueda de todas las personas, en colaboración con los bomberos si es el caso.
 - La brigada de primeros auxilios procede con la atención de quemaduras y lesiones menores si las hubiese, hasta la llegada de personal paramédico si es el caso.
 - La brigada contra incendios identifica las posibles causas que hubieran iniciado el incendio o amago de incendio, para evitar situaciones parecidas en el futuro y colabora con los bomberos en las investigaciones respectivas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Los Jefes de Brigadas y el área de Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente evalúan los daños en el lugar.

ACCIONES DE RESPUESTA EN CASO DE SISMOS

Artículo 101.- De las Medidas de Prevención

- ✓ La brigada de evacuación, búsqueda y rescate debe reconocer las zonas y las rutas de evacuación y verificar que estas se encuentren libres y despejadas.
- ✓ Todos los colaboradores deben conocer y reconocer las salidas de emergencia, rutas de escape, zonas de seguridad externa, señales de seguridad y técnicas preventivas
- ✓ Se deben realizar simulacros de sismo y estos se deben tomar y ejecutar con la máxima seriedad.

Artículo 102.- Durante el Sismo

- ✓ Al percibir la vibración de un sismo o escuchar la alarma para estos casos, cada colaborador se dirigirá a las zonas de reunión más cercana en caso de sismo y esperará la indicación del jefe de la brigada de evacuación del área para retornar a su área de trabajo.
- ✓ El personal de vigilancia que controla las puertas de acceso a las instalaciones de la empresa apoyará en dirigir al personal a las zonas de seguridad externa que hayan sido predeterminadas.
- ✓ El área de mantenimiento con el apoyo de las brigadas de emergencia debe desconectar el fluido eléctrico para evitar cortos circuitos y la generación o propagación de amagos de incendios o amagos de incendio.
- ✓ La brigada de evacuación a través de los altavoces debe señalar en forma clara y enérgica “no corran”, “conserven la calma”, “ubicarse en las zonas de seguridad”.
- ✓ La brigada de primeros auxilios con botiquín en mano procede a auxiliar en forma oportuna a quien lo requiera.
- ✓ La brigada contra incendios permanece alerta para actuar en caso de ocurrir algún incendio o amago de incendio en las instalaciones de la empresa.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Artículo 103.- Después del Sismo

- ✓ Cuando el movimiento telúrico ya no se perciba, se seguirá el siguiente procedimiento:
- ✓ Si el sismo fue temblor que no ha ocasionado daños, regresará a continuar con sus labores normales.
- ✓ Si el sismo ha ocasionado daños, esperará la indicación del Coordinador del Sistema de Manejo de Emergencias.
- ✓ Asegurar la efectiva remoción de escombros, cuando se trate de una emergencia de gran magnitud.
- ✓ Los brigadistas de evacuación, verificarán que todos los colaboradores hayan evacuado. Evaluarán los daños y apoyarán a los brigadistas de primeros Auxilios.
- ✓ Si está capacitado, ayude en la atención de los heridos.
- ✓ Nunca trate de rescatar a alguien que está dentro de un edificio derrumbado, ya que se requiere equipos especiales y entrenamiento.
- ✓ Las personas retornarán a las instalaciones sólo con la autorización del Jefe del Sistema de Emergencias.
- ✓ Después de un sismo de regular intensidad se debe estar preparado y alerta ante las réplicas propias de estos movimientos telúricos.

PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 104.- Generalidades

- ✓ El principal objetivo de los primeros auxilios es el de evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada, a través de una atención inmediata del lesionado.

Artículo 105.- Reglas Básicas

- ✓ Dar aviso al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y a la brigada de primeros auxilios, activando el sistema de emergencias.
- ✓ Antes de ingresar a la escena se debe evaluar los riesgos a los que se estaría expuesto para tomar las medidas del caso (uso de

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

implementos, corte de fluido eléctrico, etc.) y evitar sufrir lesiones innecesariamente.

- ✓ Evite el nerviosismo y el pánico.
- ✓ Realice un examen rápido y minucioso de la víctima.
- ✓ Practique los primeros auxilios que correspondan sin demora cuando exista riesgo de muerte.
- ✓ No mueva a la víctima si se sospecha de algún de alguna lesión que comprometa columna vertebral o fracturas por caídas a diferente nivel o porque es absolutamente necesario retirarla de la zona de riesgo.
- ✓ En caso de “desmayo” acueste a la persona afectada con la cabeza hacia abajo, lo que se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- ✓ En caso de “quemaduras” siga las siguientes recomendaciones:
 - Retire cuidadosamente anillos, reloj, pulsera, que compriman la zona lesionada antes de que esta se comience a inflamar.
 - No rompa las ampollas, para evitar infecciones
 - Enfríe el área quemada durante varios minutos; aplique agua fría sobre la lesión. No use hielo para enfriar la zona quemada.
- ✓ En caso de “asfixia” por obstrucción de las vías aéreas causada por un cuerpo sólido, que se origina, en general, accidentalmente durante las comidas, se debe de tener en consideración los siguientes puntos:
 - Si la obstrucción es total, se observará en el paciente Cianosis (color azul de la piel), la persona no puede hablar, toser o respirar, se lleva las manos al cuello (signo universal de atragantamiento) y puede existir pérdida de conocimiento aproximadamente al minuto
 - Para brindar los primeros auxilios se seguirán los siguientes pasos:
 - ❖ Primero tranquilice a la víctima
 - ❖ Colóquese detrás de la víctima y abrácela por la cintura.
 - ❖ Agarre un puño contra el abdomen un poco más arriba del ombligo.
 - ❖ Comprima el puño con movimientos rápidos hacia adentro y hacia arriba.

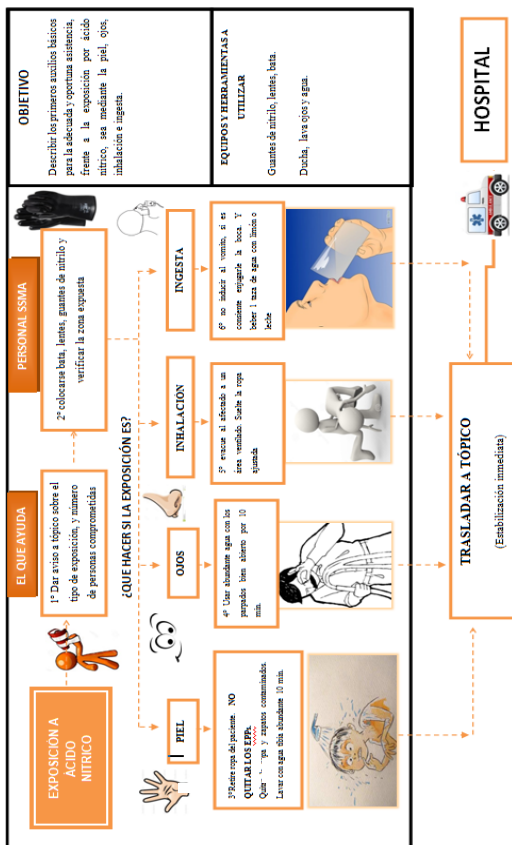
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

❖ La compresión debe ser con firmeza

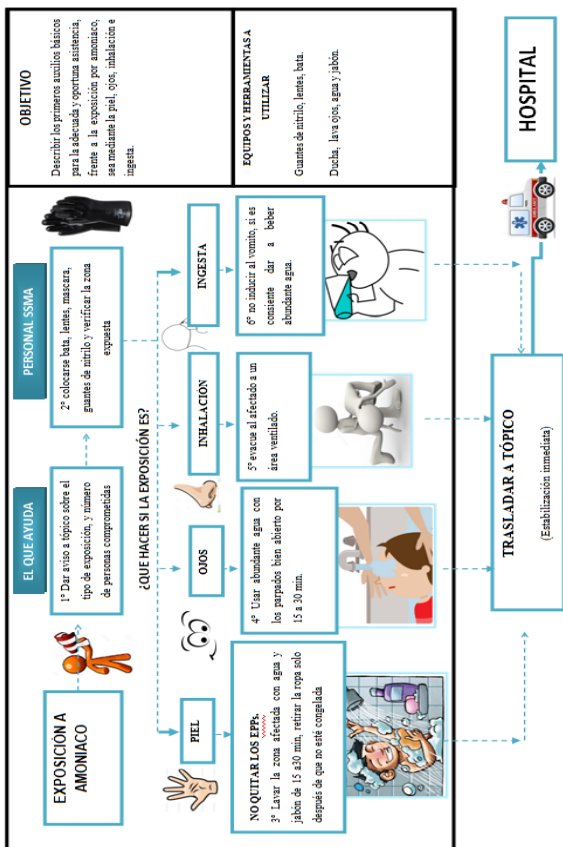
- ✓ En caso de **“lesiones cortantes o contusas”** que generen hemorragias, aplique sobre la herida una compresa o tela limpia haciendo presión fuerte. Si no dispone de compresa o tela puede hacerla directamente con su mano siempre y cuando usted no tenga ninguna lesión en las manos o esté protegido con guantes. La mayoría de las hemorragias se pueden controlar con presión directa.
- ✓ En caso de **“fracturas”** se debe observar las siguientes reglas básicas:
 - No doble, no tuerza o jale el miembro fracturado, lo correcto es inmovilizar el miembro afectado.
 - Mantenga a la persona descansando y abrigada.
 - En caso de fracturas de espalda, cuello, brazo o pierna no mueva a la persona afectada y reporte el hecho inmediatamente a los profesionales de la salud.
 - En caso de fracturas de cualquier otra parte del cuerpo traslade a la persona afectada al centro asistencial más cercano.
 - En caso de duda sobre la existencia de fractura, se debe tratar como si fuera una fractura.
- ✓ En caso de que la lesión sufrida por un colaborador sea menor, previa atención de los brigadistas el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el colaborador podrá reingresar a sus labores.
- ✓ En caso de que la lesión sea mayor o no se pueda dar un diagnóstico, se evacuará al paciente a un hospital del seguro social o clínica según sea el caso.
- ✓ El área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente elaborará el informe de investigación y análisis de accidente conjuntamente con el supervisor del colaborador accidentado.
- ✓ El colaborador que fuera derivado al hospital o clínica, víctima de un accidente o enfermedad, deberá presentar a Bienestar social copia del certificado médico indicando el diagnóstico y los días de descanso, con la finalidad de mantener los registros y estadísticas de accidentes.

Artículo 106.- Instructivos de Primeros auxilios de sustancias peligrosas.

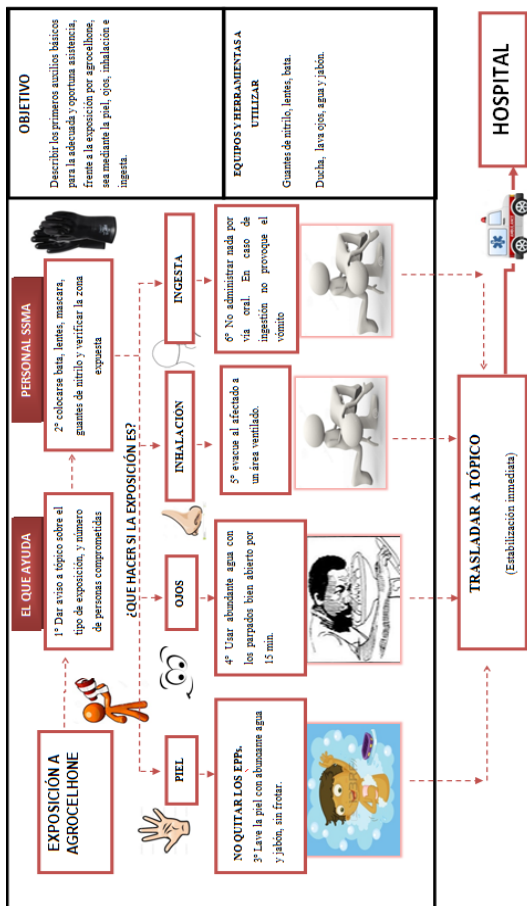
✓ Instructivo de Primeros auxilios ante la exposición del Ácido Nítrico.



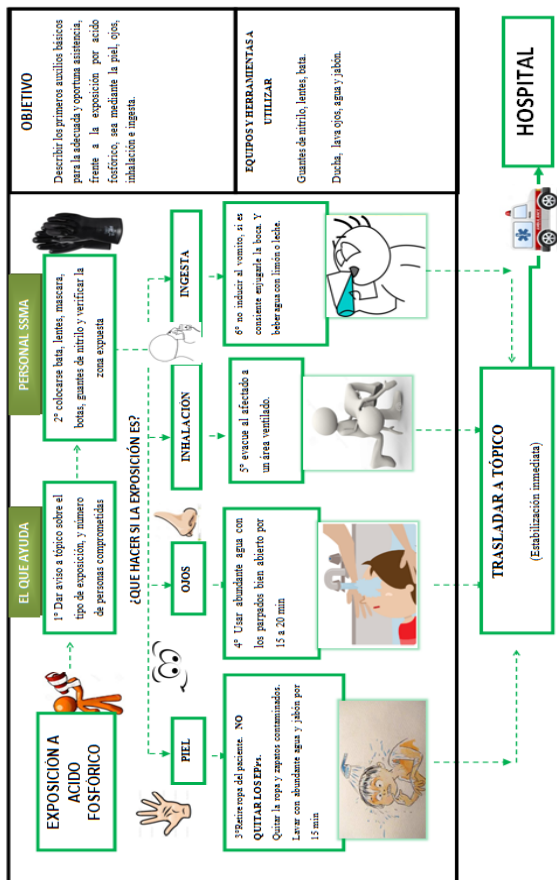
✓ Instructivo de Primeros auxilios ante la exposición de Amoniaco.



✓ Instructivo de Primeros auxilios ante la exposición a Agrocelhone.



✓ Instructivo de Primeros auxilios ante la exposición de Ácido Fosfórico.



	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

NÚMEROS DE EMERGENCIA

Artículo 107.- En caso de emergencia puede tomar contacto a los siguientes números de teléfono:

NUMEROS DE EMERGENCIA

COMPAÑÍAS BOMBEROS – ICA		116 B 22 - Ica (056) 231111 B 171 - San Joaquín (056) 233451 B 193 - La Tinguiña (056) 254733
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ		105 (056) 227343 (056) 227673
SERENAZGO		(056) 229824 (056) 211111
DEFENSA CIVIL		(056) 239478 938 228 028
ESSALUD		(056) 581630
CRUZ ROJA		(056) 231116
HOSPITAL REGIONAL DE ICA		(056) 580390
CLÍNICA FINLAY		(056) 276118
ÁREA DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE		955940244 987104599
ASISTENTA SOCIAL		955939196

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 108.- Señales de Seguridad

- ✓ Icatom implementará en la planta, así como en todas sus instalaciones un sistema de señalización de seguridad.
- ✓ El objeto de las señales de seguridad será el advertir los riesgos existentes y las normas de seguridad establecidas en la empresa. Es obligatorio cumplir, seguir y acatar las señales de seguridad.
- ✓ Las señales de seguridad se clasifican en: señales de prohibición, obligatoriedad, señales informativas y de advertencia.
 - a. Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro, estará ubicado en el centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
 - b. Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
 - c. Las señales informativas se utilizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadrada o rectangular, según convenga a la ubicación del símbolo de seguridad texto, el símbolo de seguridad será blanco. El color de fondo será verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
 - d. Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, de forma triangular como la señal de Riesgo eléctrico, riesgo biológico, etc.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

CAPITULO IX - MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Artículo 109.- A fin de garantizar las medidas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en las instalaciones de ICATOM S.A., los trabajadores, prestadores de servicios, contratistas, sub contratistas, proveedores, visitas u otros, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 (IC-SSO-PP), así como con la normativa nacional vigente aplicable. En ese sentido, las principales medidas de carácter mandatorio son:

- a. Usar las mascarillas y equipos de protección personal (EPP's) asignados, durante toda la jornada laboral y desplazamientos internos y externos. Es obligatorio el uso de 1 mascarilla KN95, o en su defecto 2 mascarillas quirúrgicas de tres pliegues. Las mascarillas deberán cubrir en todo momento boca y nariz.
- b. Informar inmediatamente al área de Salud Ocupacional y a su supervisor, si presenta los siguientes síntomas: Dolor de garganta, tos, fiebre, dolor de cabeza o dificultad para respirar. En el caso de jefes y supervisores de personal, deberán informar de forma OBLIGATORIA al área de Salud Ocupacional, si observan estos síntomas en algún miembro de su equipo o si el colaborador se lo manifiesta.
- c. Cumplir con el lavado de manos al ingresar y al retirarse del centro de labores. Asimismo, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, mínimo 20 segundos y/o desinfectarse las manos con alcohol después de coger documentos, materiales u objetos.
- d. Para la interacción con otras personas, mantener la distancia mínima de 1.5 metros, y limitar los desplazamientos dentro del centro y/o lugar de trabajo a las áreas y/o secciones que son estrictamente necesarias.
- e. Los medios de transporte autorizados para trasladarse a laborar son:
 - Moto lineal.
 - Bicicleta.
 - Vehículo particular o asignado por la empresa: Respetar la capacidad de pasajeros del vehículo, en todos los casos, es obligatorio que el vehículo cuente con un separador entre el piloto y los pasajeros. Es preciso señalar que tanto el piloto como los pasajeros, deberán hacer uso de los equipos de protección personal (EPP's), de acuerdo al punto "a".

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- Transporte masivo de personal asignado por la empresa: Podrá emplearse el 100% de la capacidad del vehículo, sin embargo, todos los pasajeros deberán hacer uso de los equipos de protección personal (EPP's) asignados, de acuerdo al punto "a". Al momento de subir y bajar del vehículo, es obligatoria la desinfección de manos.
 - Transporte público: Podrá ser empleado bajo la total responsabilidad del trabajador, cumpliendo con las normativas legales impuestas por el estado peruano para tales fines.
 - En todos los vehículos compartidos, está prohibido ingerir bebidas o alimentos y retirarse los EPP's asignados.
- f. Evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca, sin haberse lavado las manos.
- g. Al estornudar o toser debe cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, garantizando que nadie se encuentre cerca, y de ser necesario desinfectar el espacio donde se estornudó.
- h. Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- i. El saludo debe ser sin contacto directo, por lo que está prohibido realizarlo de mano o beso en la mejilla.
- j. Evitar aglomeraciones en los ingresos y salidas: A la empresa, comedores, vestidores, servicios higiénicos, movilidades u otros.

NORMAS DE CONVIVENCIA

- ✓ Prioriza la comunicación por teléfono, whatsapp, correo u otros medios digitales y evita conversaciones presenciales.
- ✓ Utiliza las herramientas tecnológicas para realizar reuniones.
- ✓ Si hay más de una persona en un ambiente, todos deben contar con sus EPP's de acuerdo al punto "a".
- ✓ Si necesitas reunirte con alguien, avísale previamente para que te espere preparado.
- ✓ En lo posible mantener las puertas abiertas de las oficinas, y así evitar el contacto con las manijas o picaportes, de lo contrario toca siempre la puerta.
- ✓ Solicita permiso antes de entrar a las oficinas.
- ✓ Si requieres: Entregar un documento, solicitar una firma u otra actividad similar; comunícate por teléfono previamente con la otra persona para explicarle los detalles y así solo requerirás entregar el documento sin intercambiar conversaciones innecesarias.
- ✓ Respetar los aforos señalados en los ambientes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

- ✓ Evita tocar innecesariamente los muebles u objetos de los ambientes que visitas y lleva tu alcohol para desinfectarte las manos.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTIVAS IMPARTIDAS POR LA EMPRESA, SE PROCEDERÁ:

- ✓ A sancionar al personal, y el área legal evaluará la continuidad o no del trabajador; porque la omisión del deber de cuidado de un sólo trabajador, pone en riesgo la salud de todos los integrantes de la empresa.

COMPORTAMIENTO FUERA DEL CENTRO LABORAL

ICATOM S.A. considera de suma importancia el cumplimiento de las medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19, tanto dentro como fuera del centro laboral, por ello, instamos a que se tomen las siguientes medidas:

- ✓ Evitar el contacto con personas que no pertenecen a tu burbuja social (personas que no conviven y comparten residencia contigo).
- ✓ No concurrir a lugares cerrados, priorizando los espacios abiertos y ventilados.
- ✓ Evitar las aglomeraciones de personas.
- ✓ Tener especial cuidado con las personas mayores y/o vulnerables.
- ✓ Mantener tu esquema de vacunación completo.

CAPITULO X - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 110.- Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa, sin contravenir lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 111.- Corresponde al comité de seguridad y Salud en el trabajo velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que estos estén siempre informados sobre sus modificaciones.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Artículo 112.- Si las normas laborales que se emitan con posterioridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opongan a lo previsto en este reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

Artículo 113.- El presente reglamento se aplicará automáticamente en la Empresa desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador y sustituye a las disposiciones que hayan regulado la seguridad y salud en el trabajo.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO IC-SSO-RI
		VERSIÓN N° 07

Esta versión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aprobada mediante sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el mes de enero del año 2022.

Ica, de de 20.....

Recibí de ICATOM S.A. un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual lo he leído y estoy conforme con su contenido.

Nombre del Trabajador:

.....

Área:

.....

FIRMA DEL TRABAJADOR

DNI: